

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

---

Chihuahua, Chih., sábado 15 de marzo del 2008

No. 22

---

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 193-08 II P.E., por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura llevó a cabo el 12 de febrero del 2008 su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1716

-0-

DECRETO No. 196-08 II P.E., por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado clausuró el día 12 de febrero del año 2008 su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1717

-0-

DECRETO No. 197-08 I D.P., por medio del cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado clausura el 29 de febrero del año 2008 su Primer Período de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1717

-0-

DECRETO No. 198-08 II P.E., por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado inicia el día primero de marzo del año 2008 su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1718

-0-

DECRETO No. 205-08 II P.O., por medio del cual se adiciona el apartado 413 12 03, de la Tarifa de Derechos anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, para el Ejercicio Fiscal de 2008.

Pág. 1719

-0-

DECRETO No. 206-08 II P.O., por medio del cual se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el ejercicio fiscal de 2008, en su Artículo Quinto, párrafo tercero.

Pág. 1720

-0-

DECRETO No. 207-08 II P.O., por medio del cual se adiciona un párrafo segundo al Artículo Quinto de la Ley de Ingresos del Municipio de Gran Morelos, para el ejercicio fiscal de 2008.

Pág. 1721

-0-

#### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 087 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se autorizó la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Chihuahua.

Pág. 1722

-0-

#### **SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-020-2008, relativa a la adquisición de microesferas de vidrio, bajo la modalidad de contrato abierto requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

Pág. 1729

-0-

#### **DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida al C. LIC. HECTOR ARCELUZ PEREZ.

Pág. 1730

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 004-2008 de la Licitación DOPS-05-08 II, relativa a la construcción de servicio de laboratorio y control de calidad de todas las obras a ejecutar en el ejercicio 2008.

Pág. 1731

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Del la Pág. 1732 a la Pág. 1824

-0-

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

## FE DE ERRAIAS

**NOTA ACLARATORIA**

Por medio del presente hacemos del conocimiento a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la **Licitación Pública OM-10/08**, convocada por el Municipio de Chihuahua el día 08 de Marzo del presente año, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, de conformidad con el artículo 38 fracción I de la ley de la materia, lo siguiente:

Dice:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-10-08	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2008.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2008.

Debe decir:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-10-08	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2008.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE ABRIL DE 2008.

Dice:

**B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que se hayan celebrado o se encuentren vigentes con la administración pública, que acrediten el giro comercial objeto de la presente licitación.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1, 300,000.00.

Debe decir:

**B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

5. Documentación o información curricular que acredite la solvencia técnica y financiera del participante.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1, 000,000.00.

Dice:

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 08 al 20 de marzo del 2008, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 20 de Marzo del 2008, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

Debe decir:

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 15 al 26 de marzo del 2008, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., y el día 27 de marzo hasta las 10:00 horas, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 27 de Marzo del 2008, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

Se informa que el resto de la convocatoria OM-10-08 publicada el día 08 de marzo del 2008, surtirá sus efectos en los términos establecidos en la misma.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DE 2008**

**LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO LOCAL****PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. **193/08 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Inicia hoy, martes 12 de febrero del año dos mil ocho, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

<b>Presidente.-</b>	Dip. Ricardo Yáñez Herrera
<b>Primera Vicepresidenta.-</b>	Dip. Nadia Hanoi Aguilar Gil
<b>Segundo Vicepresidente.-</b>	Dip. Hiram Apolo Contreras Herrera
<b>Primer Secretario.-</b>	Dip. Héctor Arcelus Pérez
<b>Segundo Secretario.-</b>	Dip. Javier Gaudini Díaz Gurrola
<b>Prosecretaria.-</b>	Dip. María Ávila Serna
<b>Prosecretario.-</b>	Dip. Víctor Manuel Quintana Silveyra

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. RICARDO YÁÑEZ HERRERA. Rúbrica. SECRETARIO DIP. HÉCTOR ARCELUS PÉREZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAVIER GAUDINI DÍAZ GURROLA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. **196/08 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Clausura hoy, día 12 de febrero del año dos mil ocho, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. RICARDO YÁÑEZ HERRERA. Rúbrica. SECRETARIO DIP. HÉCTOR ARCELUS PÉREZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAVIER GAUDINI DÍAZ GURROLA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. **197/08 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Clausura hoy, veintinueve de febrero del año dos mil ocho, su Primer Período de Sesiones de la Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. RICARDO ESPINOZA LEYVA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. IRMA PATRICIA ALAMILLO CALVILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. **198/08 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Inicia hoy, día primero de marzo del año dos mil ocho, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 de la Constitución Política del Estado, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

<b>Presidente.-</b>	Dip. Jorge Alberto Gutiérrez Casas
<b>Primer Vicepresidente.-</b>	Dip. Miguel Jurado Contreras
<b>Segunda Vicepresidenta.-</b>	Dip. Silvia Susana Muriel Acosta
<b>Primera Secretaria.-</b>	Dip. María Ávila Serna
<b>Segundo Secretario.-</b>	Dip. Jorge Alejandro Espino Balaguer
<b>Prosecretario.-</b>	Dip. Manuel Soltero Delgado
<b>Prosecretario.-</b>	Dip. Gerardo Alberto Fierro Archuleta

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de marzo del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JORGE ALEJANDRO ESPINO BALAGUER. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. **205/08 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el apartado 413 12 03, de la Tarifa de Derechos anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, para el ejercicio fiscal de 2008, para quedar de la siguiente forma:

**413 12 USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES**

413 12 01 .....

413 12 02 .....

413 12 03 AMBULANTES CON PUESTOS FIJOS

Locales fijos con turnos de 6:00 a.m. a 1:00 a.m.  
cuota mensual.

150.00

La cuota mensual para las dos fracciones anteriores será de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cuando se acredite fehacientemente que pertenecen a la unión sindical de vendedores ambulantes de puestos fijos y semifijos.

T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JORGE ALEJANDRO ESPINO BALAGUER. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de marzo del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. **206/08 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el ejercicio fiscal de 2008, en su Artículo Quinto, párrafo tercero, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO QUINTO.-** .....

.....

Tratándose de pensionados y jubilados, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pagos anticipados de todo el año, o bien, dentro del período que comprende el bimestre, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda y sea habitado por dichos contribuyentes; este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 60 años de precaria situación económica, siempre y cuando acrediten fehacientemente estas circunstancias ante las autoridades municipales, mediante elementos de convicción idóneos y se encuentren además en los siguientes supuestos: Sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda y sea habitado por dichos contribuyentes.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los contribuyentes que resulten beneficiados con el descuento autorizado en el presente Decreto y que, a su entrada en vigor, hayan efectuado el pago del impuesto, gozarán de un crédito fiscal por el monto del descuento, el cual será aplicado para el pago del ejercicio fiscal del 2009.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.  
SECRETARIO DIP. JORGE ALEJANDRO ESPINO BALAGUER. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de marzo del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.



EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. **207/08 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo segundo al Artículo Quinto de la Ley de Ingresos del Municipio de Gran Morelos, para el ejercicio fiscal de 2008, para quedar de la siguiente forma:

**ARTÍCULO QUINTO.-**.....

Tratándose de pensionados y adultos mayores, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pagos anticipados durante los meses de enero y febrero. El requisito para poder acceder a este beneficio consistirá en que el inmueble se destine a casa-habitación y sea habitado por el contribuyente.

T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los contribuyentes que resulten beneficiados con el descuento autorizado en el presente Decreto y que, a su entrada en vigor, hayan efectuado el pago del impuesto, gozarán de un crédito fiscal por el monto del descuento, el cual será aplicado para el pago del ejercicio fiscal del 2009.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JORGE ALEJANDRO ESPINO BALAGUER. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de marzo del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en el Artículo 1, Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 087**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, mediante el cual se autorizó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008, el cual importa la cantidad de \$1,441,498,264.32 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.

**Sufragio Efectivo: No Reección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA**



SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 03/08

LIC. GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, HACE CONSTAR Y CERTIFICA :

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, DENTRO DEL PUNTO NUMERO ONCE DEL ORDEN DEL DIA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA EN EL SENTIDO DE HACER UNA CORRECCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66, 80, 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA EL ACUERDO S.O. 25/07 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2007, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**"UNICO.-** SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, POR LA CANTIDAD DE \$1,441,498,264.32 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL AÑO 2008, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$1,441,498,264.32 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Unidad Presupuestal	2008
Ayuntamiento	16,356,491.25
Sindicatura	4,660,723.85
Presidencia Municipal	7,502,005.52
Coordinación de Relaciones Públicas	9,955,555.35
Coordinación de Comunicación Social	27,341,935.74

Coordinación de Sistemas	21,993,284.35
Secretaría del Ayuntamiento	25,571,741.37
Dirección de Obras Públicas y Servicios	348,711,299.17
Dirección de Desarrollo Urbano	41,306,555.78
Dirección de Aseo Urbano	157,658,071.19
Dirección de Seguridad Pública	304,890,826.95
Dirección Atención Ciudadana y Desarrollo Social	120,427,715.68
Tesorería Municipal	129,867,066.16
Oficialía Mayor	169,219,256.03
Dirección de Planeación y Evaluación	13,791,862.68
Coordinación de Desarrollo Rural	21,568,540.59
Seccionales Municipales	1,876,334.24
Dirección de Fomento Económico	18,798,998.42
	<b>1,441,498,264.32</b>

**"Por Unidad Presupuestal 2008"**

23	OFICIALIA MAYOR	169,219,256.03
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,441,498,264.32"</b>

**"DETALLADO POR PROGRAMA"**

23	OFICIALIA MAYOR	169,219,256.03
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	67,904,198.18
0101	ADMINISTRACION GENERAL	67,904,198.18
	010103 ADMON. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	66,373,954.61
		<b>1,441,498,264.32"</b>

**"DETALLADO POR OBJETO DEL GASTO"**

530	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,880,275.40
	530100001 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	7,021,586.61
	<b>TOTAL</b>	<b>1,441,498,264.32"</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL SECRETARIO



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

LIC. GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda, somete a su consideración el presente dictamen para reformar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de diciembre de 2007, el H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2008, en el cual se prevé un gasto por la cantidad de \$1,441,498,380.38 (mil cuatrocientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta pesos 38/100 m.n.).

2.- El citado presupuesto, se elaboró de acuerdo con las previsiones establecidas en el anteproyecto de Ley de Ingresos que aprobó el H. Ayuntamiento y que fue enviado al H. Congreso del Estado para su aprobación y publicación correspondiente.

Es el caso, que el anteproyecto enviado por el H. Ayuntamiento, como tal, estaba sujeto a modificaciones y fue objeto de ellas, en la parte relativa a las aportaciones federales y estatales que le corresponden a este Municipio durante el presente ejercicio fiscal.

3.- Ahora bien, la Ley de Ingresos para el 2008, que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de diciembre del 2007, se establece, que en base a la misma, se tiene proyectado que los Ingresos para este Municipio sean por la cantidad de \$1,441,498,264.32 (mil cuatrocientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 32/100 m.n.).

En este sentido, tenemos que el Presupuesto de Egresos contempla un gasto superior a lo establecido por la Ley de Ingresos, por la cantidad de \$116.06 (ciento dieciséis pesos 06/100 m.n.).

4.- Lo expuesto en las anteriores consideraciones, fue planteado ante los integrantes de la Comisión de Hacienda, por su Presidente, en la reunión de comisión que se verificó el día 7 de febrero del año en curso, en la que se consideró que, no obstante que existe una diferencia por una mínima cantidad, lo cierto es que, entre ambos instrumentos legales, debe existir congruencia.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de lo expuesto en el apartado de antecedentes, de donde desprende que el Presupuesto de Egresos contempla un gasto superior al establecido por la Ley de Ingresos, por una cantidad de \$116.06 (ciento dieciséis pesos 06/100 m.n.), se hace necesario adecuar el Presupuesto de Egresos en relación con los Ingresos que se tienen proyectados para el presente Ejercicio Fiscal.

El ajuste a la baja, respecto de la cantidad presupuestada en exceso en relación con lo proyectado en la Ley de Ingresos, se hará con cargo al presupuesto de Oficialía Mayor, el cual se disminuye por la cantidad de \$116.06 (ciento dieciséis pesos 06/100 m.n.).

En este orden de ideas, es que se somete a la Consideración de este Cuerpo Colegiado el presente dictamen, a efecto de que se modifique el acuerdo S.O. 25/07 de fecha 20 de diciembre del año dos mil siete, emitido por este H. Ayuntamiento, de acuerdo con el presente:

### DICTAMEN:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el acuerdo S.O. 25/07 de fecha 20 de diciembre del 2007, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, para el presente ejercicio fiscal, para quedar de la siguiente manera:

**“UNICO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2008, por la cantidad de **\$1,441,498,264.32 (Mil cuatrocientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 32/100 m.n.)**, para quedar en los siguientes términos:

**Primero.-** El presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el año 2008, importa la cantidad de \$1,441,498,264.32 (Mil cuatrocientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 32/100 m.n.).

**Segundo.-** Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el presupuesto de egresos del Municipio de Chihuahua, se distribuye de la siguiente manera:

Unidad Presupuestal	2008
Ayuntamiento	16,356,491.25
Sindicatura	4,660,723.85
Presidencia Municipal	7,502,005.52
Coordinación de Relaciones Públicas	9,955,555.35

Coordinación de Comunicación Social	27,341,935.78
Coordinación de Sistemas	21,993,284.35
Secretaría del Ayuntamiento	25,571,741.87
Dirección de Obras Públicas y Servicios	348,711,299.17
Dirección de Desarrollo Urbano	41,306,555.78
Dirección de Aseo Urbano	157,658,071.19
Dirección de Seguridad Pública	304,890,826.95
Dirección Atención Ciudadana y Desarrollo Social	120,427,715.68
Tesorería Municipal	129,867,066.16
Oficialía Mayor	169,219,256.03
Dirección de Planeación y Evaluación	13,791,862.68
Coordinación de Desarrollo Rural	21,568,540.59
Seccionales Municipales	1,876,334.24
Dirección de Fomento Económico	18,798,998.42
	<b>1,441,498,264.32</b>

....

**"Por Unidad Presupuestal 2008"**

...		
23	OFICIALIA MAYOR	169,219,256.03
...		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,441,498,264.32"</b>

**"DETALLADO POR PROGRAMA"**

...			
<b>23</b>	<b>OFICIALIA MAYOR</b>		<b>169,219,256.03</b>
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES		67,904,198.18
	0101	ADMINISTRACION GENERAL	67,904,198.18
		010103	ADMON. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
			66,373,954.61
...			
			<b>1,441,498,264.32"</b>

**"DETALLADO POR OBJETO DEL GASTO**

...			
<b>530</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>101,880,275.40</b>
...			
	530100001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	7,021,586.61
	...		
		<b>TOTAL</b>	<b>1,441,498,264.32"</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Chihuahua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE  
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO**

  
**Lic. Armando González Silva**  
Presidente

  
**Lic. Tania Teporaca Romero del Hierro**  
Secretaria

  
**Lic. Fermín Esteban Ordoñez Arana**  
Vocal

  
**Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga**  
Vocal

  
**Lic. Teresita de Guadalupe Fuentes Vélez**  
Vocal



**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/020/2008  
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/020/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE MICROESFERA DE VIDRIO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	TONELADA	MICROESFERA DE VIDRIO

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
ÚNICA	200 TONELADAS	351 TONELADAS

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 24 DE MARZO DE 2008, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	25 DE MARZO DE 2008, A LAS 09:30 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2008 A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE MARZO DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

## DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

-----PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFIA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 93 FRACCION DECIMA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 4to, 5to, y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCION A QUE EL C. LIC. HÉCTOR ARCELUZ PÉREZ.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 11 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2007. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. HECTOR H. HERNANDEZ VARELA.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 258 VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH. DICIEMBRE 4 DEL 2007.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSE MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL No. 112 A FOLIOS 11 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO. CHIHUAHUA, CHIH. 10 ENERO DE 2008.- LA PRO-SECRETARIA. UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.; REGISTRADO A FOLIOS 9 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DE 2008. DOY FE. EL SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.; FIRMA ILEGIBLE LIC. JAIME ALFREDO DELGADO LARA; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL COLEGIO DE NOTARIOS DISTRITO BRAVOS, A.C. CD. JUAREZ CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**



**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. 004/2008**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS. SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION No. 2008-PCM-VU-OP-001

NUMERO DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
DOPS-05-08-0	SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE TODAS LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2008	REALIZACION DE PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES PETREOS, CONCRETOS HIDRAULICOS, CALIDADES DE MATERIALES PETREOS, ENSAYES DE EMULSIONES ASFALTICAS Y PRUEBAS DE CALIDAD A PINTURA Y ENSAYES DE ACEROS		19 DE MARZO DEL 2008 A LAS 13:30 HORAS	25 DE MARZO DEL 2008 A LAS 09:00 HORAS	DEL 2 DE ABRIL DEL 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008	\$250,000.00

EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS.

**A.- LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a).- TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA, PARA PERSONAS MORALES Y CONSTANCIA DE NACIONALIDAD PARA PERSONAS FISICAS.
- b).- DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA.
- c).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACION EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- d).- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 653, 681 Y 682.
- e).- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
- f).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES, RELATIVO A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO e). SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS.
- g).- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (NO COPIAS CERTIFICADAS QUE SERAN DEVUELTAS) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- h).- ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- i).- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS.**

EL PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO "A" Y EFECTUEN EL PAGO DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACION POR LICITACION, EN CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A PARTIR DEL 19 DE MARZO DEL 2008, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, SITUADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, DURANTE EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILDES Y EL DIA LIMITE HASTA LAS 13:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO, ASI MISMO LA REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LA SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN EL MISMO EDIFICIO.

**C.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

- 1).- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS UBICADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, AL TERMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.
- 3).- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO A LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SI UNA VEZ CONSIDERADO LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA, DANDOSE PREFERENCIA A FAVOR DE CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO).
- 4).- CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 5).- NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUN TIPO DE TRABAJO.

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE MARZO DEL 2008.

  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA

  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO

  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
 ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. RODOLFO ESCOBAR CALDERON y YOLANDA ALVAREZ GUERRERO DE ESCOBAR:

En el expediente número 653/2006 relativo a el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE RAFAEL MARTINEZ PEREZ, en contra de los C.C. RODOLFO ESCOBAR CALDERON y YOLANDA ALVAREZ GUERRERO DE ESCOBAR, se dictaron dos autos que a la letra dicen: Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE RAFAEL MARTINEZ PEREZ, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en Oficialía de Turnos y por este H. Tribunal el día siete de febrero del año dos mil ocho, visto lo solicitado, y en virtud de ser el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a prueba por el término común de TREINTA DIAS, comunes para ambas partes, con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE RAFAEL MARTINEZ PEREZ, recibido en este Tribunal en fecha quince de febrero del dos mil ocho, visto lo solicitado, notifíquese a los demandados el auto de fecha doce de febrero del dos mil ocho, mismo donde se abre el presente juicio a prueba, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, fijándose un tanto de ellos en los tableros de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
Rúbricas.

Lo que se hace por este medio y en vía de notificación.

LIC. SOFIA ROMEO ORTIZ. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el Artículo 177 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Ciudad Juárez, Chihuahua a 20 de febrero del 2008. 1111-18-20-22

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

A: VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ.

En el expediente número 369/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de, VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ. Obra un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veintiocho de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de enero del año en curso; Presentado por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ, la radicación del expediente número 369/05, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Herald de Chihuahua y/o en El Diario de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, le demanda en la VIA HIPOTECARIA:

A).- El cumplimiento del CONTRATO DE CREDITO SIMPLE EN FORMA DE APERTURA, que celebraron con fecha 29 de septiembre de 1988, por una parte BBVA-BANCOMER, antes BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, y por la otra la señora VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará LA ACREDITADA.

B).- El pago de la cantidad de \$24,608.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

C).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

D).- El pago de la cantidad de \$123,040.00 (CIENTO VEINTITRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de crédito adicional.

E).- El pago de la cantidad de \$10,265.72 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguro.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

G).- En caso de que los demandados se abstengan de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la Garantía Hipotecaria que se constituyó en el documento fundatorio de la acción, mismo que se describe en a Declaración Primera del contrato fundatorio de la acción.

Y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Publicado en la lista del día veintinueve de enero del año dos mil ocho, con el número 18. Conste. Surtió sus efectos el día treinta de enero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se notifica de la presente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 04 de febrero del año 2008.

La Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos LIC. CELIA GONZALEZ RENTERIA. 1108-18-20-22

-0-

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1058/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C. ALEJANDRO DE LA MORA CARRASCO, en contra de la C. ELISA CRUZ GOMEZ, se dictó un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a ocho de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día siete del actual, presentado por el C. ALEJANDRO DE LA MORA CARRASCO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. ELISA CRUZ GOMEZ, la radicación del expediente 1058/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. ALEJANDRO DE LA MORA CARRASCO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones:

A).- Se declare mediante sentencia ejecutoriada que la C. ELISA CRUZ GOMEZ incumplió con las obligaciones que contrajo en contrato de cesión de derechos y obligaciones, que más adelante se identifica, y en el cual el suscrito es parte.

B).- Como consecuencia de la reclamación contenida en la prestación inmediata anterior, se declare mediante sentencia ejecutoriada la Rescisión del contrato Base de la Acción.

C).- En general solicita que por indemnización generada con motivo de la rescisión con culpa para la demanda, se le haga entrega del vehículo objeto del contrato base de la acción en vía de pago.

D).- La indemnización de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento se hayan ocasionado, tal y como quedará debidamente acreditado.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio que por este escrito se indica en todas sus instancias, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día once de febrero del año dos mil ocho, con el número 71. Conste. Surtió sus efectos el día doce de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ. 1103-18-20-22

-0-

### SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 5,835 del volumen 179, de fecha 06 seis de febrero del año en curso, otorgada ante la fe de la suscrita, LICENCIADA KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, por licencia de su Titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, se

radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE MARTINEZ ROMERO, los señores JOSE MANUEL, HILDAMARGARITA, LUIS GERARDO, JAIME JAVIER, ANA BERTHA, CARLOS GUSTAVO, OSCAR OCTAVIO, SERGIO ALONSO, SILVIA FRANCISCA y LAURA ELENA todos de apellidos MARTINEZ FLORES, en su carácter de únicos y universales herederos aceptaron la herencia asimismo la señorita SILVIA FRANCISCA MARTINEZ FLORES aceptó el cargo de albacea de la citada sucesión testamentaria, reconocieron la validez del testamento y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes.

Cd. Juárez, Chih., a 08 de marzo del 2008.

Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro. LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO. 1225-20-22

-0-

### EDICTO

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Para notificar al C. JORGE ADRIAN MENDOZA JACQUEZ EXP. No. 507/07, Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovidas por LIC. CIRO CHAVEZ GARZA, apoderado de SUSANA GARZA GUAJARDO en contra de JORGE ADRIAN MENDOZA JACQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. CIRO CHAVEZ GARZA, recibido el día trece de febrero del año en curso en Oficialía de Turnos y en este Juzgado y visto lo que pide, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación general en esta Ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499 y 497 del Código Procesal Civil.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos. LIC. NANCY FELIX CASTAÑON. 1224-20-22

-0-

**AVISO**

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, adscrito a la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Abraham González, en funciones de Notario por ausencia de su Titular la LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, doy a conocer que mediante acta 6534 seis mil quinientos treinta y cuatro del libro siete de actos fuera de protocolo, se radicó el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de el Señor ANGEL AUGUSTO GALLARDO ESPEJO, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el ocho de julio del dos mil tres. Lo que se hizo a solicitud de la Señora MARGARITA CARMONA MEDINA y sus hijos GRISELDA SELENE, ANGEL AUGUSTO e HIRAM VADIM de apellidos GALLARDO CARMONA, quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y la respuesta de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que quien tuviese interés comparezca ante la suscrita Notaria en el lapso de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 3 de marzo del 2008

Adscrito a la Notaria Pública No. 5. LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.

1234-20-22

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Hago saber que en el expediente No. 329/2005 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por: LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de BARBARA BLANDINA JAVALERA GALLEGOS. Se dictó un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido el veintiséis de febrero del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado casa habitación, ubicada en Calle Hacienda del Sacramento número 6227 del Fraccionamiento Cerro Grande de esta Ciudad, con una superficie total de

90.0000 metros cuadrados, inscrita bajo el número 5496, a folios 161 del libro 2115 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días así como en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de \$202,400.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$134,933.33 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.- Publicado en la lista del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. Dos firmas ilegibles .- "Rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 04 de marzo del 2008

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil.  
LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1229-20-21-22

-0-

**SEGUNDO AVISO**

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció la señora GUADALUPE RASCON CASTILLO, así como los señores VICTOR MANUEL, MARIO RAFAEL, ALONSO,

FAUSTO, y LORENA, todos ellos de apellidos DOMINGUEZ RASCON, y que con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 7747 del libro número 7 de registro de actos fuera de protocolo, de fecha 28 de enero de 2008, se dio inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR DOMINGUEZ DIAZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de herederos y nombramiento de albacea de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. febrero 28 de 2008.

El Notario Público Número Cuatro. LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

1221-20-22

-0-

#### AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que el día 22 veintidós de febrero del 2008 dos mil ocho, mediante acta número 37,077 treinta y siete mil setenta y siete, del libro número 39 treinta y nueve, de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras MAYRA FELICITAS ESCARCEGA y MIREYA DURÁN ESCARCEGA, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DOLORES ESCARCEGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son las únicas interesadas en el presente trámite toda vez que, es denunciado por las únicas descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos

ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 4 cuatro de marzo del 2008.

El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

1230-20-22

-0-

#### EDICTO

Juzgado Segundo Primera Instancia Civil  
Distrito Judicial Galeana  
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 299/07, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARTHA MIGDALIA RODRÍGUEZ ARTALEJO, en contra de LEONEL RASCÓN RASCÓN, se dictó un auto, el cual a la letra dice: -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL OCHO.- Agréguese a sus autos el escrito recibido por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con cinco minutos del día trece de febrero del presente año, signado por MARTHA MIGDALIA RODRÍGUEZ ARTALEJO, promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, por considerarse el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de veinte días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 415 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procediéndose a acordar las pruebas ofrecidas por la parte actora, no así las de la parte demandada en virtud de habersele declarado rebelde. En primer término, se le tiene por admitida la confesional a cargo de LEONEL RASCÓN RASCÓN, señalándose las diez horas del día veintinueve de febrero del año dos mil ocho para su desahogo, debiéndosele citar legal y oportunamente para que comparezca ante este Tribunal a absolver posiciones de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibiéndosele que de no comparecer sin justa causa el día y hora antes mencionado, se le tendrá por presuntivamente confeso de las posiciones que se le formulen y sean calificadas de legales. Así mismo, téngasele por admitida la testimonial que ofrece, por lo que se fijan las once horas del mismo día, mes y año, a fin de que se lleve a cabo su desahogo. Por último, se le tiene por admitida la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, así como las documentales que indica en su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por desahogadas dada su naturaleza jurídica, dejando su valoración para el



momento procesal oportuno. Notifíquese el presente auto a través de cédula a la parte demandada por haber sido ésta declarada rebelde, así como por edictos, por tratarse de auto de apertura de prueba, los cuales deberán de ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Diario de edición local. Lo anterior de conformidad con el artículo 290, 314, 343, 368, 369, 497 y 499 del citado Código.

NOTIFIQUESE - Así lo acordó y firma la Licenciada ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES, Secretaria de Acuerdos Interina, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, por ausencia de su Titular, en unión del Secretario Proyectista Interino en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe de conformidad con lo dispuesto por los artículos 178 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE -

Publicado en la lista del día diecinueve de febrero del año dos mil ocho, con el número doce. Conste. - Surtió sus efectos el día veinte de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 22 de febrero del año 2008.

Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES.

1208-20-22

-0-

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 1016 mil dieciséis, volumen 32 treinta y dos, del protocolo de esta Notaría a mi cargo, de fecha 07 siete de febrero del 2008 dos mil ocho, a solicitud de los señores SERGIO ARTURO PAYAN GOMEZ, JOSE

MIGUEL PAYAN GOMEZ, ANTONIO PAYAN GOMEZ y CESAR HOMERO PAYAN OCHOA se inició extrajudicialmente la sucesión testamentaria a bienes de la señorita ANTONIA PAYAN BELTRAN, exhibiéndome un acta de defunción con fecha de defunción 18 dieciocho de mayo del 2007 dos mil siete en esta Ciudad. Los solicitantes reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el primero su carácter de albacea. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115 ciento quince, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 7 de 2008.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Tres. LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

1242-20-22

-0-

## EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Que en el expediente número 45/2001, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MARTÍN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL, Apoderado Legal de CE-CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALFREDO GONZALEZ SALAIS y FRANCISCA CHAVEZ DE LA ROSA DE GONZALEZ, obra un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-Agréguese el escrito presentado por el Licenciado RICARDO RIOS RAMÍREZ, recibido el día doce de febrero del año en curso; como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en inmueble ubicado en la Calle Paseos de la Universidad número 14509, L-3 manzana 38, Fraccionamiento Paseos de Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, El Heraldo de Chihuahua y/o El Diario de Chihuahua, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$541,470.22 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de

\$360,980.14 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia a temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy Fe.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez séptimo de lo civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario proyectista en funciones de secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177; segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se publica en demanda de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero de 2008

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADO EMILIO CASTILLO MEZA.

1219-20-22

-0-

El día veintiuno de febrero del 2008, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 35,927 del libro número 58 de actos fuera de protocolo, comparecieron los señores MARCELINA PEREZ SANDOVAL, SILVIA CECILIA PEREZ SANDOVAL, JUANA ISABEL PEREZ SANDOVAL, JOSE LUIS PEREZ SANDOVAL Y VICENTE PEREZ SANDOVAL ó el señor MIGUEL ANGEL RAMOS BUSTILLOS, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes de su madre la señora YOLANDA SANDOVAL ALVARADO, personas que falleció el 26 veintiséis de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho en esta Ciudad, manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 22 veintidós de febrero del 2008

El Notario Público Número Quince. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA.

1239-20-22

-0-

#### EDICTO DE REMATE:

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 28/2001, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MARTÍN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL, en su carácter de Apoderado Legal de CE-CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HORACIO ANTONIO PLATA SUAREZ y ARACELI GUEVARA GUZMAN DE PLATA; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las trece horas con un minuto del día doce del presente mes y año, presentado por el LICENCIADO RICARDO RIOS RAMÍREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Leticia número 2012 de la Colonia Jardines del Santuario, y que obra inscrito bajo el número 1502, folio 103 del libro 2432 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'579,072.88 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1'052,715.25 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), que

son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, dejándose sin efecto, por los motivos que expone la fecha señalada con antelación, que era para el día veintinueve de febrero del presente año, a las once horas con treinta minutos, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día dieciocho de febrero del año dos mil ocho, con el número 2. Conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil ocho. Visto el contenido del auto emitido el día quince de febrero del año dos mil ocho foja 351, mediante el cual se señala fecha para la Audiencia de Remate correspondiente; sin embargo, en atención a que se recibió la circular número 4/2008, que remite el C. Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de cuyo contenido se desprende que el H. Pleno determinó entre otros días como inhábiles el diecisiete de marzo del año dos mil ocho, el cual fue señalado con anterioridad para el verificativo de la almoneda precitada; por lo que, a efecto de evitar posibles nulidades en el procedimiento, se fija de nueva cuenta, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para tal evento; subsistiendo el auto que se cumplimenta de fecha quince del actual (foja 351), en los demás términos y formando parte integrante esta nueva situación del mismo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, con el número 4. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 03 de marzo del 2008.

Secretario de Acuerdos LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

1220-20-22

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

SEÑOR JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 63/2007, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PALOMINO en contra del señor JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la señora MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PALOMINO, recibido el día veintidós de los corrientes, y como lo solicita, emplácese al señor JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ, en los términos del auto de radicación de fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

### AUTO INSERTO:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de enero del año dos mil seis. Por presentada la señora MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PALOMINO, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día de ayer. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO a su cónyuge el señor JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ la disolución del vínculo matrimonial que los une, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en la Calle Paseos Universidad número 14302, Colonia Paseos de Chihuahua de esta ciudad. Con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado para tales efectos, emplazándolo para que en

el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél, en que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los Artículos 37 y último párrafo del Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su ocurso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el Despacho ubicado en la Calle 31 número 814, Colonia Obrera de esta ciudad y autorizando a los LICENCIADOS JUAN DIEGO ROCHA RODRIGUEZ Y/O LEOBARDO ANTONIO IBARRA DIAZ, de conformidad con los Artículos 60 cuarto párrafo, 118, 413 y 414 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chih., a 29 de febrero del año 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

1228-20-22-24

-0-

### EDICTO

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 42/04 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. OSCAR GERARDO BUENDIA JIMENEZ en contra de los CC. EUGENIO FRANCISCO PEÑA RIOS y OTROS., se dictó un auto que al tenor literal dice:

ACUERDO: "- - - Ciudad Juárez, Chihuahua a veinte de febrero del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito de los CC. LICENCIADOS JOSE G. DOWELL SANCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran

en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Río Conchos Fracción lote 17 y 18, Adición Sur del Fraccionamiento Los Nogales, en esta ciudad, con superficie de 199.72 metros cuadrados, inscrita bajo el número 236 a folio 36 del libro 1210 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 9°20'00" mide 14.50 metros y colinda con Río Conchos; Al 2-3 NE 80°40'00" mide 14.35 metros y colinda con lote 19; Al 3-4 NW 9°20'00" mide 14.52 metros y colinda con FRANCISCO RODRÍGUEZ Y GUILLERMO REY SOLÍS; Al 4-1 SW 80°40'00" mide 14.15 metros y colinda con Fracción Lote 17.- Siendo postura legal la cantidad de \$389,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$584,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729, 731 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 25 de febrero de 2008.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

1231-20-22

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

LUIS OCHOA MILLAN PRESENTE.

En el expediente número 649/2006, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por LUCILA GONZÁLEZ PEÑA, en contra de Usted, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. A veinte de febrero del dos mil ocho.- Por presentado el LICENCIADO MANUEL JORGE HERMOSILLO RAMIREZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el dieciocho de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del demandado LUIS OCHOA MILLAN, hágase del conocimiento del mismo, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que LUCILA GONZÁLEZ PEÑA, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal, régimen por el cual están casados.
- C).- El pago de una pensión alimenticia para su menor hija KAREN LUCILA OCHOA GONZALEZ.
- D).- La pérdida o limitación de la patria potestad que ejerce el señor LUIS OCHOA MILLAN, con respecto de la menor KAREN LUCILA OCHOA GONZALEZ.

E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que en el expediente número 649/2006, se le concede un término de TRES DIAS, más VEINTE, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las

EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles:

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Cuauhtémoc, Chih., febrero 25 del 2008.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF. Secretaria de Acuerdos.

1235-20-22-24

-0-

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

A: INGENIERO RICARDO ALMANZA ESCOBEDO.

Que en el expediente número 645/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ALMA CAROLINA ALMEIDA ONTIVEROS, Apoderada de KARLA MARIA MARQUEZ ALMEIDA, en contra de Usted, obra un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de febrero del año en curso, presentado por la LICENCIADA NANCY ALMEIDA ONTIVEROS; como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al INGENIERO RICARDO ALMANZA ESCOBEDO, la radicación del expediente 645/2007, ordenándose su emplazamiento

por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Heraldo de Chihuahua y/o El Diario de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. ALMA CAROLINA ALMEIDA ONTIVEROS, en su carácter de Apoderada de la C. KARLA MARQUEZ ALMEIDA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos, autorizando para recibirlos a la LICENCIADA ROSALINDA DUEÑAS HUERTA.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se publica de la presente manera para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero de 2008.  
El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADO EMILIO CASTILLO MEZA.

1236-20-22-24

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente No. 794/2000 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, INSTITUCION BANCARIA que a partir del 28 de agosto de 1996, cambió su denominación a BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL OMAR CARRILLO GUERRERO Y MONICA PINEDA CASTILLO DE CARRILLO. Se dictó una resolución que en su parte conducente dice:

Ciudad Delicias, Chihuahua, a ocho de enero del año dos mil siete. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 794/2000 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS INSTITUCION BANCARIA, Y SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de los CC. MIGUEL OMAR CARRILLO GUERRERO Y MONICA PINEDA CASTILLO DE CARRILLO, y;

### R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO.- El actor probó su acción, los demandados no comparecieron a juicio.

TERCERO.- Se condena a los CC. MIGUEL OMAR CARRILLO GUERRERO Y MONICA PINEDA CASTILLO DE CARRILLO, a pagar a la actora la cantidad de \$119,288.76 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más la cantidad de \$4,175.46 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), por concepto de erogaciones vencidas más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO.- Al pago de los intereses causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, en los términos pactados en el contrato base de la acción.

QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- Si dentro de los próximos cinco días los demandados no hacen el pago a que se les condena, hágase trance y remate de los bienes inmuebles dados en garantía y con su producto el pago al actor.

SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente resolución al C. MIGUEL OMAR CARRILLO GUERRERO en los términos del Artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, aplicado en materia supletoria, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace saber del conocimiento del C. MIGUEL OMAR CARRILLO GUERRERO, en vía de notificación.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Delicias, Chihuahua, a enero 16, del 2008.

El C. Secretario de Acuerdos: LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

1238-20-22

-0-

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 494/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LETICIA CALZADILLAS OLIVAS, en contra de los C.C. JESUS MENDOZA PEREZ y MARIA LUISA MARTINEZ BALDERRAMA, se dictó una resolución que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a diez de enero del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día nueve de los corrientes, presentado por la C. LETICIA CALZADILLAS OLIVAS, y como lo solicita, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los Artículos 264 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, por dos veces consecutivas de siete en siete días. Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó. De conformidad con los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día once de enero del año dos mil ocho, con el número 66. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de enero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de enero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

1237-20-22

-0-

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

C. CONSUELO ACOSTA DE SALCIDO, C. ERNESTO SALCIDO PEREZ.

Se hace de su conocimiento que en el exp. 1224/07, relativo al J. Ordinario Civil promovido en su contra por MARIO RAMON LIRA FLORES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por MARIO RAMON LIRA FLORES, recibido el doce del actual. Se le tiene manifestando, bajo protesta de decir verdad, que desconoce el número de elector que solicita el Instituto Federal Electoral y toda vez que se recibió el informe de los Organismos Gubernamentales y Privados correspondientes, hágase del conocimiento de CONSUELO ACOSTA DE SALCIDO y/o ERNESTO SALCIDO PEREZ la radicación del presente juicio, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO RAMON LIRA FLORES les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva de un predio urbano con una superficie de 79.62 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias señala en su escrito de demanda, por lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir

de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; haciéndoles saber además que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 123 y 262 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe, DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, con el número 72. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos apuntados en líneas precedentes.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo de 2008.

La Secretaria de Juzgado Sexto de lo Civil. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

1240-20-22-24

-0-

#### **EDICTO DE REMATE:**

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 641/2000, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la LICENCIADA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL JACOBO HERNÁNDEZ y RAMONA RAMOS NAVA DE JACOBO; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las nueve horas con veintisiete minutos del día veintiséis de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en casa habitación ubicado en Calle Florencio Villarreal número 6357 del Fraccionamiento Lomas Vallarta, de esta ciudad, inscrito bajo el número 1647, folio 55 del libro 2106 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$227,650.00 (DOSCIENOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$151,766.66 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, con el número 46. Conste. Surtió sus efectos el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 03 de marzo del 2008.

Secretario de Acuerdos LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.  
1209-20-21-22

-0-



**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el exp. 1176/03, relativo al J. Hipotecario promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FDEZ. Apod. de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de MARIO SIGALA C. Y GRICELDA SAENZ V. DE CONTRERAS, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de febrero del año dos mil ocho.- A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido el dieciocho del actual. Procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del veinte por ciento de su tasación, del bien inmueble hipotecado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Hacienda del Saucito No. 2417, inscrita bajo el número 3508 a folio 104 del libro 2167 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, en la inteligencia de que la última publicación debe realizarse a más tardar siete días antes de la audiencia, lo anterior en busca de postores. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintidós de febrero del año dos mil ocho, con el número 51. Conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en demanda de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., 4 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto Civil. LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

1215-20-22

-0-

**EDICTO**

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente registrado con el número 790/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO como apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de la C. ALMA ROSA HERNANDEZ ELIAS, se dictó un auto que al tenor literal dice:

ACUERDO: "- - Ciudad Juárez, Chihuahua a treinta de enero del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Basaseachi Poniente número 7521-3, Casa 3, lote 26, de la manzana única del Condominio Basaseachi, del Fraccionamiento Villas Residencial del Real, en esta ciudad, con superficie de 41.2910 metros cuadrados, inscrita bajo el número 6 a folio 6 del libro 3912, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 45°50'00" mide 9.00 metros y colinda con casa 4; Al 2-3 SW 44°10'00" mide 4.59 metros y colinda con estacionamiento E-2 y E-1; Al 3-4 NW 45°50'00" mide 9.00 metros y colinda con Casa 2; Al 4-1 NE 44°10'00" mide 4.59 metros y colinda con Condominio Namúachi.- Siendo postura legal la cantidad de \$92,933.33 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la

cantidad de \$139,400.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729, 731 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 04 de febrero de 2007.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

1241-20-22

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 977/2006 al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., en contra de C. AZAEL JIMÉNEZ GOMEZ, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, recibido en Oficialía de Partes adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos el día catorce de febrero del año en curso, visto lo solicitado, téngasele al promovente dándose por notificado del estado procesal de autos en los términos de su escrito de cuenta, así mismo y por las razones que expresa se procede a sacar a remate los inmuebles hipotecados, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que en de conformidad y acorde con lo dispuesto por los Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este

Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil ocho. Vistas las constancias de autos y específicamente el auto que antecede se aclara que el mismo en el sentido de que virtud a la circular número 4/08, de fecha quince de febrero del año en curso, que remitiera el C. LICENCIADO FELIPE HOLGUIN BERNAL, Secretario General del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mediante la cual informa que el día que se señaló para que tenga lugar la audiencia de remate, es inhábil, en esa virtud, procede en este acto a dejar sin efecto legal y jurídico alguno la fecha señalada por el auto anterior inmediato, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicho remate, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

J. A. ROCHA. P. G. GUERRERO M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa Unifamiliar ubicada en Calle Paseo de las Codornices número 8370-4A del Fraccionamiento Paseos del Alba, de esta ciudad, con una superficie de 99.7450 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 117 folios 117 del libro 4179 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chihuahua a 3 de marzo del 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil  
LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

1245-20-22

-0-

### AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 28991 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 10 de enero del año 2008, ante mí comparecieron los señores DOCTOR PORFIRIO JAVIER RAMOS CABELLO Y JAVIER RAMOS PEREZ ARCE acompañados de los señores DOCTOR HUGO GALAZ CERVANTES y DOCTOR JAIME ARMANDO RAMOS CABELLO, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria bienes de la señora CECILIA PEREZ ARCE, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la autora de la sucesión falleció a los 8 días del mes de noviembre del año 2003; Que a la autora de la sucesión le sobreviven sus tres hijos de nombres JAVIER, GABRIEL Y ALEJANDRO todos de apellidos RAMOS PEREZ ARCE, así como su esposo el DOCTOR PORFIRIO JAVIER RAMOS CABELLO y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por acta notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 29016 del libro de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 14 de enero del año 2008 se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer la autora de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el Suscrito Notario, en Ciudad Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución No. 9, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación sea ésta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Diario".

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih., febrero 20 del año 2008.

El Notario Público Número Cinco LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

1216-20-22

-0-

### AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 28418 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 24 de agosto del año 2007, ante mí comparecieron los señores MANUELA AGUIRRE LOERA, SILVIA ARACELY, EVER RAUL, GLORIA HILDA, JOSE ANGEL Y ANTONIA YOLANDA todos de apellidos MANRIQUEZ AGUIRRE, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria bienes del señor LEOCADIO MANRIQUEZ FLORES, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el autor de la sucesión falleció a los 7 días del mes de julio del año 2007; Que al autor de la sucesión le sobreviven sus hijos los señores SILVIA ARACELY, EVER RAUL, GLORIA HILDA, JOSE ANGEL Y ANTONIA YOLANDA todos de apellidos MANRIQUEZ AGUIRRE, así como su esposa la señora MANUELA AGUIRRE LOERA y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por acta notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 28453 del libro de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 4 de septiembre del año 2007, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer el autor de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el Suscrito Notario, en Ciudad Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución No. 9, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación sea ésta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Diario".

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih., febrero 20 del año 2008.

El Notario Público Número Cinco LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

1218-20-22

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Judicial Hidalgo  
Hidalgo del Parral, Chih.

Que en el expediente número 188/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ y/o JESUS

ANTONIO SALCIDO GUERRERO, endosatarios en procuración de la señora RITA CONSUELO CAÑAS HOLGUIN, en contra del señor ANTONIO MORALES BALDENEGRO, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese el escrito recibido a las once horas con diez minutos del día catorce de febrero del año en curso, presentado por el C. LIC. JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y en atención a lo que solicita, toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el remate en primera almoneda:

1.- Inmueble consistente en lote de terreno y finca sobre el construida, ubicada en calle Abraham Lincoln número 43-B, Colonia Américas de esta ciudad, inscrita bajo el número 295, folio 141, libro 396, Sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$97,050.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$64,700.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalandose las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y dá fe. Doy fe. Firmado. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hidalgo del Parral, Chih., a 21 de febrero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

1264-21-22-23

-0-

## EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 962/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL MIRANDA RAMOS, en contra de ANGELICA RAMOS SERRANO, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho.

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, turnado por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, de la Licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado en el avalúo rendido por el único perito nombrado en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.” (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: “Terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle José María Bojórquez No. 6710, lote 15, manzana O de la Colonia Maestros Federales y Estatales de esta Ciudad, con superficie de 235.0800 M2., y obra inscrito bajo el número 46 folio 46 del Libro 2636 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de febrero del año 2007.

La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1272-21-22-23

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 647/98, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICENCIADA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO BANCO DE BANAMEX, S.A. en contra de LUIS ANTONIO QUINTANILLA VEGA y EDNA GUADALUPE ÁVILA WALL, existe un auto que a la letra dice.-

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese el escrito de la licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, presentado el veintiuno del actual y, como lo solicita en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble gravado, ubicado, en la calle Veintiuno de Marzo, sin número, de la Colonia Progreso, de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 158.500 (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con quinientos milímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 805 (ochocientos cinco), a folios 158 (ciento cincuenta y ocho), del libro 426 (cuatrocientos veintiséis), de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$532,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día veinticinco de marzo próximo para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. Se autoriza al licenciado CARLOS R. DE SANTIAGO ARMENDARIZ para que intervenga en la diligenciación de dicho exhorto, con fundamento en el artículo 137 del código en cita.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.- Secretario. Rúbrica. Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo del 2008.

La Secretaria. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.

1302-21-22-23

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 868/06 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. ALFONSO GARCIA ESTRADA en contra de RAUL SAENZ CASTILLO, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil ocho.- Por recibido el día doce de febrero del año en curso, tanto en la Oficialía de Turnos como en este Juzgado, el escrito presentado por el LIC. ALFONSO GARCIA ESTRADA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, y toda vez que no se impugnaron por las partes los avalúos rendidos por los peritos designados, procédase a sacar a remate EL CINCUENTA POR CIENTO de los bienes inmuebles embargados en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos. Publíquese un edicto por TRES VECES consecutivas dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- A.M. CARDENAS V.- I. ERIVES B.-Rúbricas.

**BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE:**

El cincuenta por ciento del terreno urbano y construcción, ubicado en la esquina que conforman las Calles Donato Guerra y Bismuto, de la Colonia Arroyo Colorado, manzana 597, Adición Occidental en esta ciudad, con superficie total de 143.13 m2., inscrito bajo el número 1923, folio 107, libro 2263, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

**BASE PARA EL REMATE:** \$89,385.65 pesos (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL).

**POSTURA LEGAL:** \$59,590.43 pesos (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).

El cincuenta por ciento del inmueble ubicado frente a la Prolongación Ave. Teófilo Borunda, al oriente del Paseo de La Victoria, dentro del Antiguo Ejido Senecu en esta ciudad, con superficie total de 1,4,25.00 m2., inscrito bajo el número 52, folio 52, libro 2501, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

**BASE PARA EL REMATE:** \$211,875.00 PESOS (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**POSTURA LEGAL:** \$141,250.00 PESOS (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 03 de marzo de 2008.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1257-21-22-23

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

A: RIGOBERTO NEVAREZ MAGALLANES y ROSA ELVA ENRIQUEZ BARRAGAN.

Que en el expediente número 1086/05, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS ALFONSO VALDES CARAVEO Y/O ROGELIO SANCHEZ SANZ Y/O LAURA VILLALOBOS ARREDONDO Apoderados Legales de FINANCIERA RURAL, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal en contra de RIGOBERTO NEVAREZ MAGALLANES y ROSA ELVA ENRIQUEZ BARRAGAN.- obra un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de febrero del año dos mil ocho. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO ROGELIO M. SANCHEZ SANZ, recibido a las trece horas del día treinta de enero del año dos mil ocho, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Geranios, manzana 1, de la Colonia Progreso en Buenaventura, Chihuahua, con superficie de 1,185.75 M2., y que obra inscrito bajo el número 383, folio 73, libro 354 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua.

Y toda vez que el inmueble antes descrito se encuentra ubicado en la Ciudad de Buenaventura, Chihuahua, se ordena girar atento despacho al Juez Menor Mixto de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que se sirva hacer las publicaciones correspondientes, en los siguientes términos: por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de dicho Juzgado.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El "Heraldo de Chihuahua" y/o "Diario de Chihuahua", por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$451,947.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$301,298.00 (TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, en virtud a su rebeldía de conformidad con los Artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se publica de la presente forma en demanda de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero del 2008.-

La Segunda Secretaria Proyectista, Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.

1262-21-22-23

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 678/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ, en su carácter de Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL, en contra del C. AGAMENON BACA MALDONADO por sus propios derechos y como Apoderado Legal de los C.C. ROSA DEL CARMEN MONTOYA PONCE DE BACA, GILBERTO BACA MALDONADO y LILIA ERENDIRA ROMERO MORENO DE BACA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS R. DE SANTIAGO ARMENDARIZ, recibido en Oficialía de Turnos el día de hoy, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, ubicado en Calle Acosta Rivera casi esquina con Allende, Colonia Centro en Ciudad Jiménez, Chihuahua, inscrito bajo el número 94, a folios 79 del libro 194 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,193,762.50 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$795,841.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Jiménez, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, sirva publicar en el tablero de avisos del Tribunal a su digno cargo, un tanto de los edictos de remate mencionados líneas atrás, en los términos establecidos en el presente proveído.

Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así; lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diecinueve de febrero del año dos mil ocho, con el número 41. Conste. Surtió sus efectos el día veinte de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

1266-21-22-23

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Hidalgo  
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente número 94/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, BRENDA BERENICE RODRIGUEZ YAÑEZ, GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ y JAVIER PALACIOS LOPEZ, Endosatarios en Procuración de la C. FLOR MARIA TALAMANTES HERNANDEZ, en contra de la C. CARMEN JUDITH DOMINGUEZ DUARTE y GREGORIO VELENCIA MARES, obra un auto que a la letra dice: En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, día y hora señalados para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE señalada en autos, por lo que la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, asistido por el C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe, se constituyó en audiencia pública, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios en mención, que en este acto no se encuentra presente persona alguna para llevar a cabo la presente audiencia, dándose cuenta de un escrito recibido a las nueve horas con quince minutos del día en que se actúa, presentado por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, mediante el cual comparece a la presente audiencia, exhibiendo las documentales que refiere, manifestando la falta de uno de los edictos ordenados, y por los motivos que expone, se acuerda de conformidad su petición, por lo que toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:

1.- Unicamente el 50% (cincuenta por ciento) del inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle Primera Número 1 (uno), Colonia Altavista de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción Distrital bajo el número 69, del libro 638, folio 70, Sección I, propiedad de la C. CARMEN JUDITH DOMINGUEZ DUARTE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$211,333.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Con lo anterior y no teniendo más que hacer constar se da por concluída la presente constancia, firmando los que en ella intervinieron por ante la presencia judicial con quien actúa y da fe.- DOY FE.-Firmado.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Hgo. del Parral, Chih., a 28 de febrero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

1291-21-22-23

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

GUADALUPE AREVALO DAVILA Y ABIGAIL ALVARADO AREVALO  
Presente.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número 731/05 deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE FELIX ALMADA AREVALO en contra de MARIA DE LA LUZ GONZALEZ MEZA, RAMON TREJO RIVERO y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha catorce de febrero del presente año, se abrió el juicio a prueba por término común a las partes de treinta días



de conformidad con el Artículo 282 del Código Procedimientos, Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 18 de febrero del 2008.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

1320-22-24

-0-

### AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron los señores JORGE RENE, MARTHA OLIVIA, SUSANA CRISTINA, LUCIA, ELIZABETH, ALEJANDRA, LAURA PATRICIA todos de apellidos DELGADO SIDAS, así como los señores ARACELY GRANADOS SIDAS y JUAN GRANADOS SIDAS, todos como herederos y el primero además como albacea en la sucesión testamentaria a bienes de MARGARITA SIDAS MARQUEZ, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 10799, del volumen 187, de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, ante la fe del suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de albacea de la sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su proyecto de partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., marzo 04 del 2008.

Atentamente  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ. Notario Público  
Número Catorce. 1347-22-24

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ALFONSO LOZANO MENDOZA y MANUELA DELGADO RODRIGUEZ, Expediente No. 1699/07, y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ALFONSO LOZANO MENDOZA y MANUELA DELGADO RODRIGUEZ.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y dá fé. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de febrero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por los C.C. ALFONSO LOZANO MENDOZA y MANUELA DELGADO RODRIGUEZ, recibido el día diecinueve de febrero en Oficialía de Turnos y en este Tribunal, y como lo solicitan, téngase a los ocursoantes manifestando su

conformidad con la sentencia dictada por la suscrita Juez con fecha quince de febrero del presente año, y en consecuencia, de conformidad con el Artículo 397 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1327-22

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DELAÑO DOS MILOCHO.

VISTOS los presentes autos para dictar sentencia definitiva en el Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LUCIA DE LA VEGA BAILON en contra de ESTEBAN URBINA FIERRO, Expediente No. 169/06, y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESETO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. El demandado no hizo lo propio con sus excepciones.

TERCERO.- Se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XX del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a ESTEBAN URBINA FIERRO con LUCIA DE LA VEGA BAILON, celebrado el día veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, Chih., según acta 1423, a folios 117, del libro 418.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en

las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal originado por la citada unión, la cual deberá liquidarse en los términos de ley.

SÉPTIMO.- La guarda y custodia de la menor KARLA DANIELA URBINA DE LA VEGA, quedará a favor del cónyuge que actualmente está ejerciendo esos derechos.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, publíquese la presente sentencia en su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO.- No se hace especial condena en costas.

DECIMO.- NOTIFIQUESE.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCIÓN PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día seis de marzo del año dos mil ocho, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a seis de marzo del año dos mil ocho.

Vistos los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. 1323-22

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a seis de febrero del año dos mil ocho.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por SAMUEL HUMBERTO TERRAZAS ENRIQUEZ y PATRICIA ZAFIRO BATISTA, Expediente No. 1360/07, y;

**RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:**

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores SAMUEL HUMBERTO TERRAZAS ENRIQUEZ y PATRICIA ZAFIRO BATISTA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y dá fé. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veinte de febrero del año dos mil ocho, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por LIC. SAMUEL HUMBERTO TERRAZAS ENRIQUEZ, recibido el día dieciocho de febrero del presente año, y como lo pide, con base en la constancia que antecede y con fundamento en el Artículo 397 Fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de

referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Los oficios que pide para una celebridad en la ejecución de sentencia, los puede pedir directamente a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYA HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

1324-22

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil ocho.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por SAMUEL HERNANDEZ BENCOMO y ENA JUDITH MARTINEZ JAIMES, Expediente No. 83/08, y;

**RESULTANDO:**

**CONSIDERANDOS;**

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores SAMUEL HERNANDEZ BENCOMO y ENA JUDITH MARTINEZ JAIMES.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y dá fé. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veinticinco de febrero del año dos mil ocho, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

VISTOS los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYA HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

1325-22

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de enero del año dos mil ocho. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por LUIS IVAN MENDIAS BAEZ y FABIOLA MARIA FIGUEROA RODRIGUEZ, Expediente No. 1687/07, y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores LUIS IVAN MENDIAS BAEZ y FABIOLA MARIA FIGUEROA RODRIGUEZ.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.- ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y dá fé. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de enero del año dos mil ocho.

VISTOS los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYA HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

1326-22

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 106/2008, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARIO ALBERTO LOPEZ GRANADOS y ESTRELLA MARIA GONZALEZ FLORES, y ;

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIO ALBERTO LOPEZ GRANADOS y ESTRELLA MARIA GONZALEZ FLORES, contraído el día diez de marzo del año dos mil tres, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado medico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 00509, folio 0032, libro 0800 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole para tal efecto copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente Juzgado, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA

CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de marzo del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de ESTRELLA MARIA GONZALEZ FLORES, recibidos por la Oficialía de Turnos el día veintiocho de febrero del año en curso y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día dieciocho de febrero del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial; previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada LETICIA GARDEA GIL DE ARANA en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. Doy fe. 1363-22

-0-

## SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de octubre del año dos mil seis.

Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 1198/2006, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MANUEL GAMBOA MEDRANO y SOCORRO OLIVIA RODRIGUEZ NAJERA, y ;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MANUEL GAMBOA MEDRANO y SOCORRO OLIVIA RODRIGUEZ NAJERA, contraído el día diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Riva Palacio, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 19, folio 38, libro 16 que obra en los Archivos del Registro Civil de Riva Palacio, Chihuahua, y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de febrero del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de SOCORRO OLIVIA RODRIGUEZ NAJERA, recibidos por la Oficialía de Turnos el día diecinueve de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Notifíquese personalmente a los interesados por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose por notificada a la ocurrente con su escrito de cuenta y para notificar a SOCORRO OLIVIA RODRIGUEZ NAJERA, tórnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los Artículos 398, 397 Fracción II, 421, 84 y 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1365-22

-0-

## **INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración de la misma, se convoca a los accionistas de la Serie "B" de INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo 1 de Abril de 2008, a las 12:30 horas, en Av. Carlos Pacheco #7200, Sector 26, Chihuahua, Chih., bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- I. Informe del Director General acompañado del Dictámen de los Auditores Independientes.
- II. Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por el ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2007.
- III. Informe del Consejo de Administración relativo al ejercicio comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2007.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2007.

- V. Aplicación de Resultados del ejercicio del año 2007.
- VI. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de Decretar un Dividendo a los Accionistas de la Sociedad, con base a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2007.
- VII. Informe relativo al manejo del Fondo para Recompra de Acciones Propias.
- VIII. Determinación del monto que se destinará a el Fondo para Recompra de Acciones Propias.
- IX. Designación o ratificación de Consejeros, propietarios y suplentes, para el siguiente período de conformidad con los estatutos sociales o hasta en tanto no sean designados o tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados a los Consejeros.
- X. Designación o ratificación del Presidente y Miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- XI. Ratificación de los actos llevados a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio del 2007.
- XII. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales por el ejercicio de 2006 de acuerdo a lo dispuesto en la fracción XX del Artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la renta.
- XIII. Designación de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.
- XIV. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Chihuahua, Chih., 15 de Marzo de 2008.

OSCAR E. ALMEIDA CHABRE. Presidente del Consejo de Administración.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria los accionistas se servirán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Ave. Carlos Pacheco 7200 en esta ciudad de Chihuahua, Chih., a más tardar el día 31 de Marzo de 2008 a las 12:00 horas. Las tarjetas de admisión se entregarán a quienes aparezcan como titulares de acciones en los registros de la sociedad, o a quienes depositen los títulos de sus acciones en la Secretaría o exhiban constancias de depósito de dichos valores expedidos por una Institución de Crédito o por el S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar ese mandato ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

## **INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V.**

### **ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS SERIE "D"**

#### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la Serie "D" Preferente de voto limitado de INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A..B DE C.V., a la ASAMBLEA ESPECIAL que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo 1 de Abril de 2008, a las 12:00 horas, en Av. Carlos Pacheco #7200, Sector 26, Chihuahua, Chih., bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Elección ó ratificación de los Consejeros que representen a los accionistas de la Serie "D" en el Consejo de Administración para el siguiente período de conformidad con los estatutos sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan.
- II. Designación de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.
- III. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Chihuahua, Chih., 15 de Marzo de 2008.

OSCAR E. ALMEIDA CHABRE. Presidente del Consejo de Administración

Para asistir a la Asamblea Especial, los accionistas de la Serie "D" se servirán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Ave. Carlos Pacheco 7200 en esta ciudad de Chihuahua, Chih. a más tardar el día 31 de marzo de 2008 a las 12:00 horas. Las tarjetas de admisión se entregarán a quienes aparezcan como titulares de acciones en los registros de la sociedad, o a quienes depositen los títulos de sus acciones en la Secretaría o exhiban constancias de depósito de dichos valores expedidos por una Institución de Crédito o por el S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar ese mandato ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por HUMBERTO GRANADOS ELIZONDO y ANA ISABEL RODRIGUEZ MATA, Expediente No. 1372/07, y;

**R E S U L T A N D O:  
C O N S I D E R A N D O S;**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores HUMBERTO GRANADOS ELIZONDO y ANA ISABEL RODRIGUEZ MATA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fé. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día siete de enero del año dos mil ocho, la Suscrita

Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - A sus autos el escrito presentado por los C.C. ANA ISABEL RODRIGUEZ MATA y HUMBERTO GRANADOS ELIZONDO, recibido el día cinco de diciembre del año dos mil siete, y como lo piden, con base en la constancia que antecede y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1328-22

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por ANDREA MENDOZA ARÉVALO y BENJAMÍN PEREZ MALDONADO, Expediente No. 1242/06 y;

**R E S U L T A N D O:****C O N S I D E R A N D O S;**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ANDREA MENDOZA ARÉVALO y BENJAMÍN PEREZ MALDONADO.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.



CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta Sentencia e insertos necesarios al Oficial del Registro Civil, levántese el acta de Divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.- ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fé.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día diecisiete de enero del año dos mil siete, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de enero del año dos mil siete. Vistos los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1330-22

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. - VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos OSCAR IVÁN CRUZ FONTES Y MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ DUEÑAS. Expediente número 679/2007.

R E S U L T A N D O :-  
C O N S I D E R A N D O :-

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:—

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.-

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores OSCAR IVÁN CRUZ FONTES Y MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ DUEÑAS, celebrado el QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta Ciudad, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 1299, visible a folios 42, del Libro 720 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.-

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.-

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.-

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.- ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.-

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de febrero del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra

de la sentencia dictada en el expediente número 679/2007, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua a once de febrero del dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el veintitrés de enero del año en curso, dentro del término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria dicha resolución, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos. LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1334-22

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por ODILLE ADRIANA ESPINO VELA Y EMILIO RUBIO GONZALEZ. Expediente número 510/2007.-

R E S U L T A N D O:-

C O N S I D E R A N D O:-

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.-

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores EMILIO RUBIO GONZÁLEZ Y ODILLE ADRIANA ESPINO VELA, celebrado el TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, mismo que obra inscrito en el acta número 369, visible a folios 121, del libro 598 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.-

TERCERO.- Con la salvedad realizada en la última parte del Considerando III de este fallo, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.-

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que publique la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.-

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.- ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.-

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el quince de febrero del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 510/2007, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua a quince de febrero del dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el treinta y uno de enero del año en curso, dentro del término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria dicha resolución, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos. LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1335-22

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 1677/2007, relativo al Juicio de Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por JOSE MIGUEL BELTRAN NUÑEZ y MARTHA CARDONA CONTRERAS, y;

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE MIGUEL BELTRAN NUÑEZ y MARTHA CARDONA CONTRERAS, celebrado el día veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que solo podrá hacerlo si mediare alguno de los requisitos señalados por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir copia certificada de la sentencia ejecutoriada al Oficial 01 del Registro Civil de esa población para que levante el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 00332, Fojas 32 del libro 02, que obra registrada en los archivos del Registro Civil de ese lugar.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Provisional Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. A sus autos el escrito de JOSE MIGUEL BELTRAN NUÑEZ y MARTHA CARDONA CONTRERAS, recibido por la Oficialía de Turnos el día seis de los actuales; como solicitan, se les tiene conformándose con la sentencia dictada el día treinta de noviembre del año que transcurre, por lo que se declara que ha causado Ejecutoria; cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

1336-22

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante acta que se registró en el libro para actos fuera de protocolo número siete, bajo el número 7720, comparecieron los señores MARGARITA HERNÁNDEZ VALDIVIEZO, FIDEL MANJARREZ HERNÁNDEZ, MARIA IVONNE MANJARREZ HERNÁNDEZ y BLANCA ESTELA MANJARREZ HERNÁNDEZ, con objeto de trámitar la sucesión intestamentaria a bienes del señor FIDEL MANJARREZ ENRÍQUEZ; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a marzo 7 del año 2008.

Atentamente

El Notario Público Número Veintitrés. LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

1342-22-24

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante acta que se registró en el libro de actos fuera de protocolo número siete, bajo el número 7,746 comparecieron los señores HECTOR JAVIER OCHOA QUEZADA, NOEL ANTONIO OCHOA QUEZADA, MIGUEL ANTONIO SANCHEZ OCHOA, OVIED QUEZADA GAMBOA y GUADALUPE ACOSTA BARRAGAN, en ejercicio de la Patria Potestad sobre su menor HIJA KAREN ELISA QUEZADA ACOSTA, RAQUEL OCHOA QUEZADA y MARIA DEL SOCORRO OCHOA QUEZADA, con el objeto de trámitar la sucesión testamentaria a bienes de la SEÑORA MARIA DEL REFUGIO QUEZADA RODRIGUEZ; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

Esta publicación se hace. de conformidad con lo que establece el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 10 de marzo del 2008.

El Notario Público Número Veintitrés. LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

1341-22-24

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo de lo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

BANORO, SOCIEDAD ANONIMA  
Presente.-

Por medio del presente edicto, se le hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número 542/99, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO GONZALEZ IBARRA, en contra de MATEO MORENO MEDINA y MATEO ANTONIO MORENO MEDINA se señalaron las: DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, a fin de que tenga lugar el desahogo de la Junta de Acreedores correspondiente a dicho juicio, Junta de Acreedores, en la cual se ordenó, citar a los Acreedores existentes, BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO EN LIQUIDACIÓN, UNION DE CREDITO DELICIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Y BANORO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE

RECAUDACIÓN CHIHUAHUA, por lo que a través del presente edicto se le entera del estado de ejecución del mismo, así mismo la fecha en que tendrá verificativo la Junta de Acreedores en mención apercibido que en caso de no comparecer el día y hora señalados se le tendrá por perdido su derecho para intervenir en el avalúo correspondiente del inmueble embargado. Lo anterior de conformidad con el artículo 726 del Código Procesal Civil.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chih., a 25 de febrero del 2008

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

1315-22

-0-

**EDICTO**

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 982/04, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de la C. ADRIANA RIVERA BARRENO., se dictó un auto que al tenor literal dice. -

ACUERDO: - Ciudad Juárez, Chihuahua a tres de marzo del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y Construcción ( casa habitación ), ubicado en la Calle Justo Sierra número 819, Sur, de la manzana 1276, Adición Oriental de la Colonia El Barreal, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 75 a folio 4 del libro 1875 de la Sección Primera

del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 4°28'00" mide 6.00 metros y colinda con Calle Justo Sierra; Al 2-3 NW 85°32'00" mide 15.00 metros y colinda con Carolina Vda. de De la Garza; Al 3-4 NE 4°28'00" mide 6.00 metros y colinda con Carolina Vda. de De la Garza; Al-4-1 SE 85°32'00" mide 15.00 metros y colinda con Concepción y Elena Campos.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 181,166.66 ( CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 271,750.00 ( DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido- por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate. Cd. Juárez, Chih., a 05 de marzo de 2008

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

1317-22-24

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 912/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por BLANCA LORENA PEREZ Y LAWRENCE HARRY HOTELLING, y:

#### RESULTANDO:- CONSIDERANDOS:-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

#### RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron BLANCA LORENA PEREZ Y LAWRENCE HARRY HOTELLING en fecha veintiséis de junio del año dos mil uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.-

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, GÍRESE ATENTO OFICIO al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil, así como efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 01583, que obra a folio 0114, del libro 0777, de la oficialía 01, levantada el día veintiséis de junio del año dos mil uno, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

CUARTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.-DOY FE.

En la Cd. de Chihuahua, Chih. a catorce de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha treinta de enero del año dos mil ocho, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chih. a catorce de febrero del año dos mil ocho. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día treinta de enero del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas a las que aluden para que con las mismas se integren los oficios

ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con los artículos 84 del Código de Procesal invocado.

NOTIFIQUESE:- Así los acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de los Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1338-22

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 34/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por FRANCISCO JAVIER JUÁREZ QUEZADA Y AIDA ELENA RAMOS CORRAL, y:-

### RESULTANDO: CONSIDERANDOS:-

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:-

### RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.-

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores FRANCISCO JAVIER JUÁREZ QUEZADA Y AIDA ELENA RAMOS CORRAL en fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.-

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución. –

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial

del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 2456, libro 764, folio 135, oficialía 1, levantada el veintisiete de Septiembre del año dos mil, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-

QUINTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes.-

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe.-DOY FE.

En la Cd. de Chihuahua, Chih. a quince de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintiocho de enero del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chih. a quince de febrero del año dos mil ocho.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintiocho de enero del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídaseles las copias certificadas a las que aluden para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con los artículos 84 y 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así los acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de los Familiar del Distrito Judicial Morelos en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1340-22

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DELAÑO DOS MIL OCHO.-

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1193/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JORGE RAMÍREZ FLORES Y MARTHA MARGARITA TORRES GAMEZ, y:-

**R E S U L T A N D O:****C O N S I D E R A N D O:-**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:-

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores JORGE RAMÍREZ FLORES Y MARTHA MARGARITA TORRES GAMEZ, en fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa, ante la fe del Oficial del Registro Civil de El Pueblito, Allende, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.-

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, así como la aclaración hecha al mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 89, libro 19, folio 46, oficialía 4, levantada el quince de Diciembre de mil novecientos noventa, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-

QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.-

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.-DOY FE.-

En la Cd. de Chihuahua, Chih. a catorce de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintinueve de enero del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chih. a catorce de febrero del año dos mil ocho. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintinueve de enero del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídaseles las copias certificadas a las que aluden para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con los artículos 84 y 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así los acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de los Familiar del Distrito Judicial Morelos en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1339-22

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL SIETE.- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1517/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ERIK SAUL RODRIGUEZ GALAVIZ y KATHY EDITH TORRES SAENZ, y:

**R E S U L T A N D O:  
C O N S I D E R A N D O S:**

Por lo antes expuesto y fundado se:

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.-

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución de vínculo matrimonial que celebraron ERIK JAVIER RODRIGUEZ GALAVIZ y KATHY EDITH TORRES SAENZ, en fecha seis de Julio del año dos mil uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, quedando estos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada; asimismo, se decreta la liquidación de la sociedad conyugal, en los términos establecidos en la demanda.-

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asimismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha seis de Julio del año dos mil uno, con el número 1667, localizable a folio 198, del libro número 777, Oficialía 1, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-

CUARTO.- No procede condena en costas.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.-

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. a siete de diciembre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintiuno de noviembre del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chih. a siete de diciembre del año dos mil siete. Vista la constancia anterior y toda vez que

efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintiuno de noviembre del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídaseles las copias certificadas a las que aluden para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con los artículos 84 y 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1337-22

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por EVA LETICIA PINTO GALVAN, en contra de ELIAS ARMIJO HERNANDEZ. Expediente número 874/2007.

**R E S U L T A N D O:-**

**C O N S I D E R A N D O:-**

**POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-**

**PRIMERO:-** Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.-

**SEGUNDO:-** El demandado se allanó a la demanda interpuesta en su contra.-

**TERCERO:-** En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por EVA LETICIA PINTO GALVAN y ELIAS ARMIJO HERNANDEZ, ante el C. Oficial 1 del Registro Civil de esta ciudad, el ocho de septiembre del dos mil tres, bajo el régimen de Separación de Bienes, mismo que obra inscrito en el acta 1418, visible a folios 141, del Libro 804, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.-



CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de que entre los promoventes existe una separación física superior a la exigida por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-

QUINTO:- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Ciudadano Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación, en el Periódico Oficial del Estado de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior ordénese a quien corresponda las anotaciones respecto a la disolución del matrimonio de los promoventes.-

SEXTO.- Notifíquese; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria, LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en tres de marzo del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 874/2007, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua a tres de marzo del dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el diecinueve de febrero del año en curso, dentro del término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria dicha resolución, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos. LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. Doy Fe. 1364-22

-0-

## SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ATREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos LILIANA BELEM GONZÁLEZ LÓPEZ Y PATRICIO RIOS BOLIVAR. Expediente número 1611/2007.-

R E S U L T A N D O :-  
C O N S I D E R A N D O :-

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.-

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores PATRICIO RIOS BOLIVAR Y LILIANA BELEM GONZÁLEZ LOPEZ, celebrado el CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ante el Ciudadano Oficial 17 del Registro Civil de Ciudad Chihuahua, Chihuahua, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, acto matrimonial que se encuentra inscrito en el acta número 00702, visible a folios 140, del Libro 0032 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.-

TERCERO.- Con la salvedad realizada en la última parte del Considerando número III, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.-

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.-

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese

el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.-

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en trece de febrero del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1611/2007, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua a trece de febrero del dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el treinta de enero del año en curso, dentro del término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria dicha resolución, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles,

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos. LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1366-22

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LUZADELA WITCHAR VEGA, en contra de JUAN ADALBERTO PACHECO PEREZ. Expediente número 1593/2006.

R E S U L T A N D O :-

### C O N S I D E R A N D O :-

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.-

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores LUZADELA WITCHAR VEGA y JUAN ADALBERTO PACHECO PEREZ celebrado el VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 06 del Registro Civil de San Rafael, Urique, Chihuahua, mismo que obra inscrito en el acta número 02, visible a folios 69, del Libro 02 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.-

TERCERO.- Con la salvedad realizada en la última parte del Considerando III, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración y modificación que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia, formando parte de la misma, y se obliga a sus celebrantes a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.-

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Ciudadano Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.-

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.-

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, eñ diecinueve de noviembre del dos mil siete, la Secretaria de

Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1593/2006, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua a diecinueve de noviembre del dos mil siete. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el treinta y uno de octubre del año en curso, dentro del término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria dicha resolución, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles,

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos. LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1367-22

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A: RAMON ZAMORA LOPEZ

En el expediente número 1486/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JUAN CARLOS ALBA PEREZ, en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. D E C. V. ALEJANDRO TORRES GUTIÉRREZ; Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos y RAMÓN ZAMORA LÓPEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL OCHO. - Por presentado el C. JUAN CARLOS ALBA PEREZ, con su escrito recibido el día veintidós de febrero del año dos mil ocho, visto lo solicitado y de acuerdo a la constancia que obra en autos realizada por el Oficial Notificador y de los informes proporcionados por las diversas autoridades a quienes les fueron solicitados, en virtud de que el desconocimiento del domicilio del demandado RAMÓN ZAMORA LÓPEZ, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, (Diario de Ciudad Juárez o Norte de Ciudad Juárez) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiéndose las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que el demandado haya sido emplazado y habrán de resolverse en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez Chihuahua, a 28 de febrero del año dos mil ocho.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Bravos, Chihuahua. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

1362-22-24-26

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL OCHO. Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 55/2008, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por ARTURO RASCON MIRANDA y SOCORRO CASTRO VEGA, y;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ARTURO RASCON MIRANDA y SOCORRO CASTRO VEGA, contraído el día veinte de julio del año dos mil uno, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Aldama, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio propalado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 79, folio 157, libro 112, que obra en los archivos del Registro Civil de Aldama, Chihuahua y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de marzo del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de ARTURO RASCON MIRANDA y SOCORRO CASTRO VEGA, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintisiete de febrero del año en curso y como solicitan se les tiene conformándose con la sentencia dictada el día veinticinco de febrero del año que transcurre, por lo que se declara que ha causado EJECUTORIA; cumpláse en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con

fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista LICENCIADA LETICIA GARDEA GIL DE ARANA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento que da fe de las actuaciones. DOY FE.

1331-22

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número C-213/1996 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWEL DELGADO Endosatario en Procuración de BANORO S.A., en contra de ABRAHAM SERRATO VELAZQUEZ y ANDREA ROMO SEGURO DE S., se dictó un auto que a la letra dice:

"- - Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de febrero del año dos mil ocho.

Por recibido el escrito del C. LICENCIADO JESUS MIGUEL OTERO ARMENDARIZ con la personalidad acreditada en autos, presentado en Oficialía de Turnos de este Distrito el día veintiséis de febrero del año dos mil ocho y recibido en este Tribunal en esa misma fecha. Y como lo solicita se señala fecha para sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DELAÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$926,704.70 (novecientos veintiséis mil setecientos cuatro pesos 70/100 Moneda Nacional), que es el valor comercial que dio el peritaje emitido por el único perito nombrado en el presente juicio, del cual estuvieron de acuerdo las partes en el mismo, siendo la postura legal la cantidad de \$617,803.12 (seiscientos diecisiete mil ochocientos tres pesos 12/100 Moneda Nacional), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate,

con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, así como los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio.- Expídanse los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente.

**BIENES QUE SE SACAN A REMATE:** bien inmueble ubicado en el lote 1, manzana B, de la Colonia Satélite en esta ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2 SW 41°25'00", mide 21.05 metros y linda con Avenida Neptuno; Del 2-3 SE 48°35'00", mide 20.00 metros y linda con fracción de lote 1; Del 3-4 NE 41°25'00", mide 18.87 metros y linda con lote 5; y del 4-1 NW 39°09'00", mide 20.31 metros y linda con Carretera Juárez Porvenir. Con superficie de 399.2000 metros cuadrados.- Inscrito bajo el número 1243, folio 182 del libro 1385 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.- NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante el Secretario de Acuerdos Interino, quien actúa con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 177 segundo párrafo, 187 y 188 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LICENCIADO JORGE JESUS ROSALES CASTRO. DOY FE.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez Chihuahua, a cuatro de marzo del 2008.

C. LICENCIADO JORGE JESUS ROSALES CASTRO, Secretario de Acuerdos Interino, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Adscrito al Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua.

1321-22-23-24

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C.C. JOSE LUIS DOMINGUEZ MARROQUIN y SANDRA ELIZABETH TREVIZO GUIZAR DE DOMINGUEZ:

En el expediente número 583/2000 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido actualmente por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA

como apoderado de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Ustedes, entre otras constancias obran los siguientes: ACUERDO INICIAL.- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de mayo del año dos mil. Por presentado el escrito del C. LIC. LICENCIADO RUBEN POLITO CHIPOL apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder conferido, con su escrito recibido en este Juzgado el día de hoy y documentos que acompaña.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Mercantil, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de JOSE LUIS DOMINGUEZ MARROQUIN Y SANDRA ELIZABETH TREVIZO GUIZAR DE DOMINGUEZ, con domicilio el que señala en su escrito de cuenta, a fin de que se emplace a dicho demandado con las copias simples de Ley exhibidas, a fin de que dentro del término de nueve días mismos que empezarán a contar a partir de la última notificación que se le haga, contesten la demanda entablada en su contra si para ello tuvieren excepciones que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asimismo se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte, las que menciona en su escrito de cuenta, las cuales se proveerá para su desahogo en el momento procesal oportuno. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas que indica y como domicilio para tales efectos el que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe". J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en Oficialía de Turnos Adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares el día once de diciembre del año dos mil ocho, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. JOSE LUIS DOMINGUEZ MARROQUIN Y SANDRA ELIZABETH TREVIZO HUIZAR DE D., la radicación del expediente 583/2000, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse

un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: Prestaciones Demandadas, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más dos, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, y el Artículo 1399 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE". J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de enero del año dos mil ocho. VISTAS las constancias de autos y en especial el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido de que el término que se le concede a la parte demandada lo es de NUEVE DIAS referido en el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chihuahua a 18 de enero del 2008.  
LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.

1319-22-24-26

-0-

## EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

### AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente 448/1995, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ Y/O MIGUEL ANGEL MOLINA MIRANDA, en su carácter de Apoderado Generales Para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de, RAMON OLAYO MACIAS y su Sra. esposa ELISA BACA ANZUREZ DE OLAYO se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de febrero del año dos mil ocho.

Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con su escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de febrero del año dos mil ocho, visto lo solicitado, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en autos; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE JUAREZ O PERIODICO NORTE) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$336,750.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate.

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, de conformidad con lo que dispone el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE: Ubicado en Calle José Ma. Iglesias, Acera Poniente a 8.40 M al norte de la Calle Leyes de Reforma, lote 27 B, de la

manzana "N", del Fraccionamiento Unidad Habitacional Benito Juárez de esta ciudad, inscrito bajo el número 2277 folio 124 libro 1857 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales inscripción 1823 a folio 116 del libro 598 de la Sección Segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Cd. Juárez, Chihuahua, a 04 de marzo del 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO. 1318-22-24  
-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 574/07 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. HECTOR LUIS DURAN RUBIO, como Endosatario en Procuración de GUERRERO ALBERTO LOZOYA ONTIVEROS, en contra de los C.C. JESUS ARMANDO MARQUEZ BUSTILLOS como deudor y SOCORRO MOLINA OLIVAS como aval, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil ocho. Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. HECTOR LUIS DURAN RUBIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos. Publíquese un edicto por TRES VECES consecutivas dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Un terreno urbano y finca en él construída, ubicado en Calle Guelatao de Juárez número 2690, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Benito Juárez de esta ciudad, lote 26, de la manzana W, con superficie de 153.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1209, folio 85, libro 1949 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$328,165.00 PESOS (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$218,766.00 PESOS (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 06 de marzo de 2008.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1316-22-23-24

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

MANUEL MARQUEZ DOMINGUEZ  
LIBRADA CASTILLO PEREIRA  
PRESENTE.-

En el expediente número 878/06 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LYDIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de MANUEL MARQUEZ DOMINGUEZ y LIBRADA CASTILLO PEREIRA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de noviembre del año dos mil siete.

Agréguese el escrito de LYDIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, presentado el veintidós del actual y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha

justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, y, que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MANUEL MARQUEZ DOMINGUEZ y LIBRADA CASTILLO PEREIRA la radicación del expediente 878/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LYDIA RODRIGUEZ HERNANDEZ les demanda en la Vía Ordinaria Civil la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la Calle Mártires de Tlatelolco número 110 (ciento diez) de la Colonia Dos de Octubre de esta ciudad; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de marzo del 2008.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por OSCAR ALEJANDRO MONTIEL SUVERZA y GABRIELA IRINA PEREZ ESPINO, Expediente No. 627/99, y;

**R E S U L T A N D O:  
C O N S I D E R A N D O S;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;  
**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía de Divorcio.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores OSCAR ALEJANDRO MONTIEL SUVERZA y GABRIELA IRINA PEREZ ESPINO.

**TERCERO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el Artículo 257 del Código Civil.

**CUARTO.-** Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, y para que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo el No. 00711, a folios 195, del libro 0017.

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

**NOTIFIQUESE.** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día tres de septiembre del año dos mil dos, la Suscrita Secretaria del Juzgado, hace constar: que la



resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a tres de septiembre del año dos mil dos.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y con base en la constancia que antecede y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1329-22

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ALFONSO ZEA BANDA y ROSA EMILIA VIDALES LARRIÑAGA, Expediente No. 190/03, y;

### RESULTANDO: CONSIDERANDOS;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;  
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ALFONSO ZEA BANDA y ROSA EMILIA VIDALES LARRIÑAGA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta Ciudad

a efecto de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo el No. 2941, sin desprenderse de la misma número de libro ni foja.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinte de marzo del año dos mil tres, la Suscrita Secretaria del Juzgado hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de marzo del año dos mil tres.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y con base en la constancia que antecede y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1344-22

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 649/2007 relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por PEDRO ARAGONEZ y SILVIA CAMPOS GONZALEZ.

### RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a PEDRO ARAGONEZ y SILVIA CAMPOS GONZALEZ, contraído el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Aldama, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio propalado por los promoventes, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 52, folio 33, libro 105 que obra en los archivos del Registro Civil de Aldama, Chihuahua, así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Provisional Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CMAPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de septiembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de PEDRO ARAGONEZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día doce de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la

sentencia dictada el día quince de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Notifíquese personalmente por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose por notificado al ocurso con su escrito de cuenta y para notificar a SILVIA CAMPOS GONZALEZ, túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 y 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1332-22

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 4/2008, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por JAVIER CRUZ AMARO y BERTHA MONSERRAT MENDOZA y;

### R E S U L T A N D O

### C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JAVIER CRUZ AMARO y BERTHA MONSERRAT MENDOZA, contraído el día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado medico que acredite que no está embarazada, conforme al Artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 7091, folio 151, libro 66 que obra en los archivos del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de BERTHA MONSERRAT MENDOZA, recibido por la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las diez horas con once minutos del día catorce de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día treinta y uno de enero del presente año, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

#### NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

#### SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 81/08 relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por MIGUEL ANGEL GUERRERO JURADO y DORA LIZ VAZQUEZ HERNANDEZ; y

#### RESULTANDO CONSIDERANDOS

Es por lo que se:

#### RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MIGUEL ANGEL GUERRERO JURADO y DORA LIZ VAZQUEZ HERNANDEZ desde el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, el cual quedó inscrito en el acta 97 a folio 48 del Libro 86 de la Sección de Matrimonios del Registro Civil de Rosales, Chihuahua; con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el Artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio respectivo al Registro Civil correspondiente, así mismo expídanse a los promoventes copias certificadas por duplicado de la presente resolución.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Juez Segundo

de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua a siete de marzo del año dos mil ocho, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha veinticinco de febrero del presente año. Conste.

Ciudad Delicias, Chihuahua a siete de marzo del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día seis de los corrientes, por MIGUEL ANGEL GUERRERO JURADO, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el Artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutive de la misma, girándose los oficios ordenados al C. Oficial del Registro Civil así como al C. Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los primeros oficios ordenados deberá acreditar se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado, así mismo virtud la reforma del Artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, según decreto 337/05, publicado el día diez de diciembre del año dos mil cinco en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE.- Lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. 1346-22

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 997/04, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO MAJALCA VAZQUEZ Endosatario en Procuración de, AUTOMOTRIZ TOUCHE, S. A. DE C.V., en contra de ANGELICA MARTINA ENRIQUEZ JAUREGUI y CANDELARIO ENRIQUEZ JAUREGUI, existe un auto que a la letra dice.-

Chihuahua, Chihuahua, a siete de marzo del año dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 1055 fracción IV del Código de Comercio, para mejor proveer y a fin de regularizar el procedimiento, toda vez que por un error involuntario en el auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, se omitió ordenar las publicaciones en los términos señalados del Artículo 1411 del Código en cita, así como la cantidad que sirve de base, por lo que se procede aclarar el mismo para quedar de la siguiente manera:

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. ROBERTO MAJALCA VAZQUEZ recibido el veintidós de febrero del año en curso, y como lo pide toda vez que según se advierte de las constancias en autos con fecha diecinueve de febrero del año en curso fue resuelta la tercería excluyente de dominio tramitada bajo el número 988/05, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICAALMONEDA el 50% del bien inmueble gravado ubicado en: Calle Ernesto Che Guevara número 713 de la Colonia División del Norte de esta ciudad, con superficie de 264.00 metros cuadrados y que obra inscrita bajo el número 58, a folios 60 del libro 2905 de la Sección I de Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$133,250.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$88,833.33 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL PROXIMO, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diez de marzo del año dos mil ocho, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día once de marzo del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de marzo del 2008.

La Secretaria LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1361-22-23-24

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

MIGUEL ANGEL ROQUE CABALLERO Y BUENAVENTURA URIARTE DE NIDO. PRESENTE.

En el expediente número 639/2006, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por BENJAMIN MIRAMONTES MARQUEZ, en lo personal y como apoderado de MANUEL MAXIMINO MIRAMONTES MARQUEZ y ELIZABETH MENDOZA ORDOÑEZ, en contra de MIGUEL ANGEL ROQUE CABALLERO Y BUENAVENTURA URIARTE DE NIDO, en fecha veintinueve de febrero del dos mil ocho, se dictó la resolución correspondiente cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO: Ha procedido la VÍA SUMARIA CIVIL promovida por BENJAMIN MIRAMONTES MARQUEZ por sí y como Apoderado Jurídico de MANUEL MAXIMINO MIRAMONTES MARQUEZ.

SEGUNDO: La parte actora probó su acción, el demandado no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO: Se decreta la rescisión del contrato privado de compra venta con reserva de dominio, celebrado entre BENJAMIN MIRAMONTES MARQUEZ por sí y como Apoderado Jurídico de MANUEL MAXIMINO MIRAMONTES MARQUEZ, en su carácter de vendedores, y MIGUEL ANGEL ROQUE CABALLERO Y BUENAVENTURA URIARTE DE NIDO como compradores, el día veinte del mes de diciembre del año dos mil dos, sobre tres bienes inmuebles consistentes en tres lotes los cuales se identifican de la siguiente manera: a) lote de terreno número 0000007, manzana número 4631, de la Colonia Ingeniero Salvador Gómez y Gómez, del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, con una superficie de 25-00-00 hectáreas de

temporal y la parte proporcional del terreno en mancomún y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 500.00 metros con lote número 3; Al Sur 500.00 metros con lote número 11; Al Este 500.00 metros con lote número 8; Al Oeste 500.00 metros con lote número 6, lote de terreno que se encuentra debidamente inscrito bajo el número 680 a folios 101 del libro número 433 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco; b) lote de terreno agrícola número 0000011, de la manzana número 4631, de la Colonia Ingeniero Salvador Gómez y Gómez, del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, con una superficie total de 25-00-00 hectáreas de temporal, así como la parte proporcional de terreno de agostadero que le corresponda, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 500.00 metros con lote número 7; Al Sur 500.00 metros con lote número 15; Al Este 500.00 metros con lote número 12; Al Oeste 500.00 metros con lote número 10 de la misma manzana, lote de terreno que sobre el cual existe contrato privado de compra venta, obrando como vendedor el señor JUAN RAMON ROCHA MARRUFO como causahabiente de MANUEL CORRAL OLIVAS y Sra. CRUZ RUBIO DE CORRAL; c) Lote de terreno agrícola número 0000012, de la manzana número 4631, de la Colonia Ingeniero Salvador Gómez y Gómez, del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, con una superficie total de 25-00-00 hectáreas de temporal y la parte proporcional de agostadero que le corresponda y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 500.00 metros con lote número 8; Al Sur 500.00 metros con lote número 16 de la misma manzana; Al Este 500.00 metros con lote número 31; Al Oeste 500.00 metros con lote número 11 de la misma manzana, lote de terreno que se encuentra debidamente inscrito a favor de MANUEL MAXIMINO MIRAMONTES MARQUEZ, bajo el número 315 a folios 67 del libro número 364 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y uno.

CUARTO.- Se condena a MIGUEL ANGEL ROQUE CABALLERO y a BUENAVENTURA URIARTE DE NIDO al pago de daños y perjuicios ocasionados a la parte actora con motivo del incumplimiento del precitado contrato de compraventa con reserva de dominio.

QUINTO: No es dable hacer condenación en costas por no actualizarse ninguna de las hipótesis del Artículo 145 del Código Procesal Civil.

SEXTO: Notifíquese a los demandados la presente resolución, mediante la publicación de edictos, tal y como lo dispone el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la Ciudad

de Chihuahua, Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis del primero de septiembre de este mismo año.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación y para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Cauhtémoc, Chihuahua, marzo 10 del 2008.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF Secretaria de Acuerdos.

1360-22-24

-0-

### CONVOCATORIA

En los términos del Artículo Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de TALLER MELÉNDEZ y HERMANOS, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 9:00 horas, del día 27 de marzo del año dos mil ocho, en su domicilio social ubicado en Ave. Heróico Colegio Militar número 6508, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I. Aprobación y en su caso, ratificación de todos los actos realizados por el Administrador Único, Comisario, y demás funcionarios de la empresa.

II. Ratificación o en su caso, nombramiento del Administrador Único y Comisario de la Sociedad, así como determinación de sus emolumentos.

III. Nombramiento de Delegados para que formalicen ante Fedatario Público los acuerdos que así lo requieran.

IV. Redacción, lectura y aprobación del acta correspondiente.

Chihuahua, Chih.; a 15 de marzo del 2008.

Sr. EDUARDO RENE MELENDEZ TORRES  
Administrador Unico TALLER MELENDEZ Y  
HERMANOS, S.A. DE C.V.

1370-22

-0-

### “EDICTO DE REMATE”

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 667/04, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES, Apoderado General de HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MAURICIO CHIBLI MAYNEZ, se dictó un auto del tenor literal siguiente:

ACUERDO:- “Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de febrero de dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día veintiuno de febrero del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Paseo de Los Zenzontles número 7931 Interior 16-B, del Fraccionamiento Paseos Del Alba, Segunda Etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 99.687 metros cuadrados, inscrito bajo el número 129 del folio número 129 del libro número 2966 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NE 84°29'00.1" mide 5.2500 metros con Calle Paseo de Zenzontles.- Del 2 al 3, NE 84°29'00.1" mide 20.200 metros con lote número 17.- Del 3 al 4, SW 05°30'59.9" mide 5.250 metros con lote número 10 M -16. Del 4 al 5, SE 84°29'00.1" mide 12.2750 con Casa A.- Del 5 al 6, NE 05°30'59.9" mide 3.305 metros con Área Común.- Del 6 al 7, NW 84°29'00.1" mide 1.925 metros con Área Común.- Del 7 al 8, SW 05°30'59.9" mide 3.305 metros con Área Común.- Del 8 al 1, NE 84°29'00.1" mide 6.000 metros con Casa A.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$180,511.04 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS

ONCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$270,766.56 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Rúbricas “.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a de marzo del 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1371-22-24

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LA C. ADALUZ FARFAN SALGADO DE QUIROZ

En el expediente registrado con el número 99/06 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES Apoderado General de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROBERTO QUIROZ SAENZ y ADALUZ FARFAN SALGADO DE QUIROZ, se dictó sentencia el día doce de febrero de dos mil ocho, y en sus puntos resolutive dice:

“ . . . RESUELVE.-

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.-

TERCERO.- Se condena a los CC. ROBERTO QUIROZ SAENZ y ADALUZ FARFAN SALGADO DE QUIROZ a pagar a la parte actora la cantidad de \$169,246.05 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

CUARENTA Y SEIS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital dispuesto y ejercido por la parte demandada, la cantidad de \$18,410.12 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de las disposiciones realizadas al crédito adicional otorgado; la cantidad de \$14,355.98 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo, vencido al treinta y uno de octubre de dos mil cinco, más los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, las primas de seguro erogadas por su representada y los gastos y costas del juicio, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.-

CUARTO. - Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-

QUINTO.- Notifíquese al C. ROBERTO QUIROZ SAENZ la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberá publicarse por medio de edictos en la forma en que lo establece el Artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. ADALUZ FARFAN SALGADO DE QUIROZ por medio de cédula que se fijará en los tableros de avisos del Tribunal, según lo establece el numeral 497 del Código Procesal Civil.-

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe...”

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación para los efectos legales correspondientes.

Cd. Juárez, Chih. a 18 de febrero de 2008.

C. Secretario de Acuerdos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1373-22-24

-0-

### **“EDICTO DE REMATE”**

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente registrado con el número 796/05, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES, Apoderado General de HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RICARDO BORREL PEREYRA y BRENDA GRISEL PIÑA MARTINEZ, se dictó un auto del tenor literal siguiente:

ACUERDO:- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de febrero de dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día veintiuno de febrero del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Nueva Galicia número 4105, lote 26, manzana 1, del Fraccionamiento Misión del Sol, I Etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 175.7500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 106 del folio número 106 del libro número 3387 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NW 66°44'29" mide 18.50 metros con lote número 25.- Del 2 al 3, SW 23°15'31" mide 09.50 metros con Propiedad Particular.- Del 3 al 4, SE 66°44'29" mide 18.50 metros con lote número 27.- Del 4 al 1, NE 23°15'31" mide 09.50 metros con Calle Nueva Galicia.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$570,510.33 (QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$855,765.49 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil

del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Rúbricas ".

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 3 de marzo del 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- 1372-22-24

-0-

**AVISO**

Chihuahua, Chih., marzo 11 del 2008.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 22752 del libro de registro para actos fuera de protocolo dieciocho, con fecha once de marzo del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita MONICA GUADALUPE SAN MARTIN PALMA, la cual se hizo a solicitud de los señores OSCAR ARMANDO SAN MARTIN ALARCON y MARIA ESTHER PALMA OROZCO, con igual fecha en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el Suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ El Notario Público Número Catorce. 1374-22-24

-0-

**AVISO****INICIACION EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA**

Según escritura pública número 67353, que se otorgó ante mí con fecha 10 de marzo de 2008, se inició la tramitación extrajudicial de la testamentaria a bienes



del señor JESUS MARTINEZ FUENTES, mediante la comparecencia de las señoras EDUVINA VARELA TELLEZ y LUCILA MARTINEZ VARELA, quienes exhibieron acta de defunción y el testamento que otorgó el señor JESUS MARTINEZ FUENTES, en el que fueron designadas como únicas y universales herederas, del cual se desprende que fue nombrada como albacea de la sucesión testamentaria la señora LUCILA MARTINEZ VARELA. El testamento exhibido consta en la escritura pública número 41422, de fecha 20 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe de la LICENCIADA MARIA DE LOURDES GARCIA MAYAGOITIA, aspirante al ejercicio del notariado, en ese entonces Adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro, en funciones de Notario por licencia del Suscrito.

Se publica lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de marzo de 2008.

El Notario Público Número Cuatro LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS. 1375-22-24

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Morelos,  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ATRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por JULIA MALDONADO ORTIZ Y SALVADOR PIZARRO CHÁVEZ. Expediente número 1115/2007; RESULTANDO: CONSIDERANDO: POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JULIA MALDONADO ORTIZ Y SALVADOR PIZARRO CHÁVEZ, celebrado el CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Torreón, Coahuila, mismo que obra inscrito en el acta número 0420, visible a folios 412, del libro 4, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.-

TERCERO.- Con la salvedad realizada en la última parte del Considerando III de este fallo, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la

aclaración que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que publique la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.-

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.- En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veinticuatro de octubre del dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1115/2007 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de octubre del dos mil siete. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el tres de octubre del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LLICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE. 6043-22

-0-

**EDICTO**

Juzgado Primera Instancia Civil  
 Distrito Manuel Ojinaga  
 Cd. Ojinaga, Chih.

**C. AL PUBLICO EN GENERAL.**

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 38/2008, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. ADELINA TARANGO RODRIGUEZ, se dictaron los siguientes autos:

En la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.  
 Por recibido el día quince del presente mes y año, el escrito y documentos que acompaña la C. ADELINA TARANGO RODRIGUEZ, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre lote de terreno de labor denominado "EL TECOLOTE" ubicado fuera del fundo legal de esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 04-24-85 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	S 34°00' W	293.00 MTS.	DAVID VEGA mediando Camino Vecinal.
1-2	S 55°00' E	145.00 MTS.	PEDRO RAMIREZ MACHUCA
2-3	N 34°00' E	293.00 MTS.	Canal de Riego
3-0	N55°00' W	145.00 MTS.	IRINEO RAMIREZ NEVAREZ

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo e número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. Gerente de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, específicamente con el Canal de Riego. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la Calle Allende número cuatro Sector Centro de esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA Y/O MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO Y/O ESTEBAN SOTO GARCIA Y/O REBECA FRANCO GUTIERREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista de acuerdos del día veinte de febrero del año dos mil ocho, con el número 8. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 38/2008. Conste.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 26 de febrero del 2008.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil. Distrito Judicial Manuel Ojinaga C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

1222-20-22-24

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
 Distrito Judicial Hidalgo  
 Hidalgo del Parral, Chih.

Que en el expediente número 68/2008, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION ADPERPETUAM promovidas por el C. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO, obra un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el C. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del predio rústico de agostadero denominado "EL GATUÑAL" ubicado dentro del predio Bajío Martiñeno, Balleza, Chihuahua, con una superficie de 35-76-52 hectáreas. Con los siguientes lados, rumbos y distancias.

1-2	S 64° 16' 00" W	37.50
2-3	S 02° 15' 00" E	316.00
3-4	S 59° 20' 00 E	187.00
4-5	S 13°45' 00 E	146.20
5-6	S 19°46' 00 W	104.00
6-7	N64°27'00" E	195.50
7-8	S 38° 58'00" W	66.50
8-9	S 88° 43'00" E	226.50
9-10	N 46° 22' 00" W	352.00
10-11	N 60° 30' 00" E	804.00
11-1	S51°26' 00" E	120.00

Así mismo, notifíquese a los colindantes AGUSTIN VILLALOBOS DUARTE, MANUEL SANDOVAL y VICTORINO ARMENDARIZ, con domicilio conocido ampliamente en Balleza, Chihuahua, por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Balleza, Chihuahua, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de Ley. Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal para que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a fin de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1137, 1138, 1153, 1154, 2914, 2915 y demás relativos del Código Civil, 856, 890, 891, 894 y demás relativos del Código antes invocado. Así mismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para el desahogo de la testimonial ofrecida, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, para que comparezcan al desahogo de la misma. Hágase la publicación por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal., en un periódico que se edite en esa ciudad, en los tableros de avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de la población de Balleza, Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Calle Ojinaga núm. 7 interior 103, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. GRACIELA LETECHIPIA SOTO y/o LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ y/o JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO y/O SONIA TERESA ROMERO TERRAZAS.-

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil, Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. Secretario de Acuerdos C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.- Doy Fe. firmado dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, 8 de febrero del 2008.

El Secretario. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Civil  
 Distrito Judicial Hidalgo  
 Hidalgo del Parral, Chih.

En el expediente número 60/08 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por los SEÑORES RUBEN SANCHEZ CHAPARRO y JOEL SANCHEZ SANDOVAL.- obra un auto que a la letra dice:-

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentados los C.C. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO y JOEL SANCHEZ SANDOVAL, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día veinticuatro de enero del año en curso a las trece horas con tres minutos, y como lo solicitan, se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta respecto de un predio rústico denominado "LA TABLA DEL CERRO" ubicado en San Fernando de los Álamos, Municipio de Balleza, Chihuahua, con superficie de 32-67-61 hectáreas, identificado con los siguientes lados rumbos y distancias.

1-2	S 29°40' 42" E	107.04	14-15	N43°21'48 E	24.76
2-3	S 02°02' 43" E	28.02	15-16	S85° 14' 11 E	48.17
3-4	S 48°08' 42 W	64.44	16-17	N 43° 05' 27 E	84.90
4-5	S 10° 44' 45 E	139.45	17-18	N 24° 52' 30 E	240.26
5-6	S 17°00 '45E	140.13	18-19	N 56° 58' 34 W	23.85
6-7	S 11° 12'38" E	113.16	19-20	N 18°26' 05" W	110.68
7-8	S 21°08'46" W	113.65	20-21	N 67°43' 27" W	113.46
8-9	S 07° 32'22" E	137.19	21-22	N47° 17' 26" W	70.77
9-10	N 84° 37' 56" W	149.66	22-23	N71 01' 47" W	33.84
10-11	N02°33'33" E	179.18	23-24	S60° 19'17" W	107.04
11-12	N 35° 54'20" E	80.99	24-25	S38° 56' 06" W	227.55
12-13	N 29° 01'59" E	259.62	25-26	S65° 10' 14" W	73.82
13-14	N 30° 30' 37" E	65.00	26-1	S78" 10' 43" W	43.93

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuestas. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en El Diario el Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, en el tablero de avisos en el Juzgado Menor Mixto de Balleza, Chihuahua y en la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua,

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que son los siguientes RAUL VILLALOBOS M. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO, con domicilio conocido en Balleza, Chihuahua, y por lo que respecta al camino vecinal colindante con el predio motivo de las presentes diligencias, notifíquese a la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua, así como al Registro Público de la Propiedad de esa población y al Agente del Ministerio Público adscrito, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o

posesión o en su caso se opongán a las presentes diligencias, por lo que túrnense los autos al actuario de la adscripción a fin de que se sirva realizar la notificación personal ordenada a los colindantes; por otra parte se ordena enviar atento despacho al C. Juez Menor Mixto de Balleza, Chihuahua, con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos en la forma legal ordenada en el Juzgado de su adscripción y envíe oficio a la Presidencia Municipal de esa localidad para que lleve a cabo la publicación que corresponde, además que debe notificar a los colindantes que tienen su domicilio en aquella localidad. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos la Calle Ojinaga número 7, interior 106 en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C. LIC. GRACIELA LETECHIPIA SOTO y/O LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ y/o JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO y/o SONIA TERESA ROMERO TERRAZAS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el C. LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fé.- Doy Fe.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Hgo. del Parral, Chih., a 30 de enero de 2008

Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo. El LIC. JOSE RAMIRO LOPEZ HERRERA.

1232-20-22-24

-0-

#### AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta Notarial, celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 28806 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 27 de noviembre del año 2007, ante mí compareció la señora ESTHER MARTINEZ MARQUEZ por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hijos los señores MARTHA ELVIA, RAUL ARMANDO, MARTIN, JESUS y ARTURO todos de apellidos AGUILERA MARTINEZ, quien solicitó la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO AGUILERA ROMO, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el autor de la sucesión falleció a los 9 días del mes de diciembre del año 2003; Que al autor de la sucesión le sobreviven sus hijos los señores MARTHA ELVIA, RAUL ARMANDO, MARTIN, JESUS y ARTURO todos de apellidos AGUILERA MARTINEZ, así como su esposa la señora ESTHER MARTINEZ MARQUEZ y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por acta Notarial celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 28818 del libro de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 28 de noviembre del año 2007, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de la promovente, de que al fallecer el autor de la sucesión, no dejó disposición testamentaria.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario en ciudad Hidalgo del Parral Estado de Chihuahua con domicilio en Calle Constitución No.9. dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Diario".

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih., febrero 20 del año 2008

El Notario Público Número Cinco. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

1217-20-22

-0-

Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Noviembre 07, de año 2007.

**C.C. HORTENSIA DOMINGUEZ RENTERÍA DE JURADO  
Y SU CÓNYUGE JOSE GUADALUPE JURADO HERNANDEZ  
Presente.-**

En el expediente tramitado en la Subdirección Jurídica Municipal, identificado con el número **021/2006**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

**“EN-CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**-----

Téngase por recibido en esta Subdirección Jurídica Municipal, el día **seis de noviembre del año en curso**, escrito signado por la **C. Olga Zenaida Morales Hernández**, en el cual solicita se emplace a los particulares afectados por medio de edictos, en la forma establecida en el **Código Fiscal para el Estado de Chihuahua**; y visto el estado que guardan los presentes autos, y que de los mismos se desprende que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados los **C.C. Hortensia Domínguez Rentería de Jurado** y su cónyuge **José Guadalupe Jurado Hernández**, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del **numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua**, de aplicación supletoria a la presente materia, por disposición expresa del **artículo 2, fracción II del Código Municipal del Estado** notifíqueseles por medio de **Edictos**, haciendo de su conocimiento que cuentan con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos la misma, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones de la promovente, de lograr la rescisión del **Título Municipal número 12732**, expedido a favor de la **C. Hortensia Domínguez Rentería de Jurado** y en consecuencia la reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno ubicado en el **No. 4, Manzana 23**, de la **Calle 5 de Octubre de la Colonia Ramón Reyes de esta Ciudad**, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal. -----

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA OLIVIA FRANCO BARRAGÁN, SUBDIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL, ANTE LA LICENCIADA LAURA GABRIELA LÓPEZ CANALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. Conste. - (Rúbricas)**

Publicado en listas del día **08 de Noviembre del año 2007**, bajo el No. **01.- Conste.**

**ATENTAMENTE  
“UNIDOS LOGRAMOS MÁS”  
LA SUBDIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL**

**LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN**

Juzgado Sexto de lo Penal  
 Distrito Judicial Morelos  
 Chihuahua, Chih.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. MANUEL HUMBERTO VENEGAS PAYAN.  
 PRESENTE.-**

En la causa número 199/2003, instruida en contra de DANIEL IVAN ROSALES ORTIZ e IRVIN ALAN PÉREZ CHAPARRO, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

**AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA; A SEIS DEL FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-**

Visto el estado que guarda la presente causa y toda vez que a la fecha no se han realizado la publicación de los edictos ordenados en el sumario a efecto de que se le notifique por ese medio al ofendido Manuel Humberto Venegas Payán de su comparecencia ante este Tribunal, a fin de que sea escuchado en ampliación de declaración y que sea examinado por el Médico Legista, para que éste emita el certificado definitivo de las lesiones que aquél sufrió en su persona; por lo tanto, **resulta procedente fijar las diez horas del próximo lunes veinticuatro de marzo del presente año**, para llevar a cabo la ampliación de declaración de Venegas Payán, en donde de igual manera deberá ser examinado por el médico legista que hace los rondines en este Tribunal, a efecto de que clasifique en forma definitiva las lesiones que sufrió, para lo cual, de conformidad con el artículo 73 del Código Adjetivo Penal, vigente en la época de los hechos, se impone notificar al ofendido de que se trata por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces de siete en siete días; en la inteligencia de que la última publicación deberá ser a más tardar siete días antes de la fecha de la diligencia señalada, en el entendido de que el gasto que originen dichas publicaciones será cubierto por la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, como se ordenó en el proveído que antecede, de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el ciudadano licenciado ALFONSO CAMPOS TRUJILLO, Juez Sexto de lo Penal Provisional del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ANTONIO COSS ARAUJO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



**AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA. A 06 DE FEBRERO DE 2008.  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO PENAL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.  
 LIC ANTONIO COSS ARAUJO.**

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 02 de enero del 2008.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (Ia) C. MAYRA ROCIO MERCADO VAZQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana EF-10 lote: 38 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36a.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 56
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 39
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:34 a.m. del día 02 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

981-20-22

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 18 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (Ia) C. MELVA AMANCIO BRITO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Industrial manzana CD-21 lote: 13 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34ª.
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 14
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:31 a.m. del día 18 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

977-20-22

-0-



**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 28 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LAURA ELENA MOLINA VALLES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana EF-20 lote: 9 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 19
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 10
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:57 a.m. del día 28 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

978-20-22

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 28 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROCIO DURAN VAZQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: José Leyva Aguilar manzana W-17 lote: 12 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 24ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lotes No. 25 y 26
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 13
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:36 p.m. del día 28 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

979-20-22

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 02 de enero del 2008.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. NANCY HERNANDEZ GRADO Y/O JOAQUIN SOTO CERVANTES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Mirador manzana GH-6 lote: 4-"C" de esta población con una superficie: 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Tno. Municipal
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle 40ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 4-"B"
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 4-"D"

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:11 a.m. del día 02 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

982-20-22

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 10 de enero del 2008.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LOURDES ROMAN FRANCO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: CDP manzana AB-10 lote: 11 de esta población con una superficie: 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 32ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 31
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 12
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 10

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:49 a.m. del día 10 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

983-20-22

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 15 de enero del 2008.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SILVIANO SAENZ DIAZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Porfirio Ornelas manzana X-5 lote: 14 de esta población con una superficie: 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Privada de 26ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 20
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 15
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:54 a.m. del día 15 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

984-20-22

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 10 de enero del 2008.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. RENE HERNANDEZ FERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: José Leyva Aguilar manzana W-14 lote: 72 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 50
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 26ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 73
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 71

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:27 a.m. del día 10 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

985-20-22

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de enero del 2008.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELSA PORRAS SOTELO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Industrial manzana CD-21 lote: 9 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 34ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 19
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 10
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:13 a.m. del día 17 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

986-20-22

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 09 de enero del 2008.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAMON VEGA NAVARRO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana Y-14 lote: 59 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 42
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 30ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 60
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 58

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:26 a.m. del día 09 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

987-20-22

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FELIPE RIVERA CRUZ con domicilio conocido, Lomas del Santuario Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, han presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en el Lomas del Santuario, de Santa Isabel, Chih., con una superficie aproximada de 454.81 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 m	C. GREGORIO ANTONIO ACOSTA VARGAS
AL SUR	21.80 m	C. CALLE PINO
AL ESTE	21.80 m	C. ISIDRO ROMAN HERNANDEZ
AL OESTE	21.80 m	C. CARRETERA LIBRE CHIHUAHUA-CUAUHEMOC

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 625 fojas 664 del libro de denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 14:00 horas del día 11 del mes de marzo del año 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de marzo del año 2008.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal LIC. ERNESTO VILLA V.

1343-22-24

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Meoqui, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ADRIANA FIERRO CALDERON, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) acequia en desuso de la Calle Pascual Orozco de Cd. Meoqui, Chih., de esta población, con una superficie aproximada de 19.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
NOROESTE	14.35 M.	Terreno Municipal
NORESTE	1.73 M.	Terreno Municipal
SURESTE	14.35 M.	Adriana Fierro Calderon
SUROESTE	0.93 M.	Calle Pascual Orozco

La solicitud quedó debidamente registrada con el Núm. 319 a fojas 77 del libro de denuncios de terrenos municipales Núm. 03 a las 10:00 horas del día 01 de agosto del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Meoqui, Chih., a 09 de agosto del 2006.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS. El Secretario Municipal. P.A.S. ISMAEL PEREZ PAVIA.

1322-22-24

-0-

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
REGISTRO CIVIL



ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 163	ACTA No. 207	FOLIO No. 52	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 09:30:32
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 15/FEBRERO/2008				

DATOS DEL DIVORCIADO

NOMBRE: NOMBRE(S) NOE HUMBERTO	PRIMER APELLIDO MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO ORTIZ	EDAD: 36 AÑOS
DOMICILIO: PLAZA DE MALAGA 2101		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: EMPLEADO

DATOS DE LA DIVORCIADA

NOMBRE: NOMBRE(S) MARISOL	PRIMER APELLIDO RUIZ	SEGUNDO APELLIDO LOPEZ	EDAD: 28 AÑOS
DOMICILIO: C. COLIBRI 4102		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: EMPLEADA

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS

FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 17/FEBRERO/2007	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 836	ACTA No. 587	FOLIO No. 145	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA: \_\_\_\_\_ FECHA DE RESOLUCION: \_\_\_\_\_  
 AUTORIDAD QUE LA DICTO: \_\_\_\_\_

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
  - SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.NOE HUMBERTO MARTINEZ ORTIZ Y C. MARISOL RUIZ LOPEZ
  - TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
  - CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
  - QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. LIC. VICTOR MANUEL CAMPOS GONZALEZ

*Noe Humberto Martinez Ortiz*  
 NOE HUMBERTO MARTINEZ ORTIZ

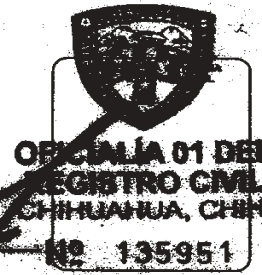
*Marisol Ruiz Lopez*  
 MARISOL RUIZ LOPEZ

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES  
 T. 4098 REC. 445028 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

LIC. VICTOR MANUEL CAMPOS GONZALEZ  
 nombre



SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
REGISTRO CIVIL



ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 183	ACTA No. 200	FOLIO No. 45	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 12:19:06	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 18/FEBRERO/2008

**DATOS DEL DIVORCIADO**

NOMBRE: NOMBRE(S) JORGE ALONSO	PRIMER APELLIDO PRADO	SEGUNDO APELLIDO TORRES	EDAD: 29 AÑOS
DOMICILIO: ESTADOS UNIDOS		NACIONALIDAD: MEXICANA	Ocupacion: TRILERO

**DATOS DE LA DIVORCIADA**

NOMBRE: NOMBRE(S) ROSA ELIA	PRIMER APELLIDO NAVARRETE	SEGUNDO APELLIDO NAVARRETE	EDAD: 30 AÑOS
DOMICILIO: MINA LOS MAPLES 1318		NACIONALIDAD: MEXICANA	Ocupacion: ESTILISTA

**DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS**

FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 22/AGOSTO/2005	OFICIALIA No. 18	LIBRO No. 1	ACTA No. 155	FOLIO No. 155	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA: \_\_\_\_\_  
AUTORIDAD QUE LA DICTO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE RESOLUCION: \_\_\_\_\_

**DIVORCIO ADMINISTRATIVO**

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. JORGE ALONSO PRADO TORRES Y C. ROSA ELIA NAVARRETE NAVARRETE

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. LIC. VICTOR MANUEL CAMPOS GONZALEZ

*Jorge Alonso Prado Torres*      *Rosa Elia Navarrete Navarrete*  
 JORGE ALONSO PRADO TORRES      ROSA ELIA NAVARRETE NAVARRETE


LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES  
 T. 4035    REC. 101205    ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.


EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL  
*[Signature]*  
 LIC. VICTOR MANUEL CAMPOS GONZALEZ  
 nombre      firma



SGG 44-01A



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**REGISTRO CIVIL**  
**ACTA DE DIVORCIO**



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 183	ACTA No. 248	FOLIO No. 94	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 12:52:31
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 25/FEBRERO/2008				

**DATOS DEL DIVORCIADO**

NOMBRE: NOMBRE(S) JESUS IGNACIO	PRIMER APELLIDO SANDOVAL	SEGUNDO APELLIDO MARQUEZ	EDAD: 30 AÑOS
DOMICILIO: C. ANGEL TRIAS #301-A		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: ARTESANO

**DATOS DE LA DIVORCIADA**

NOMBRE: NOMBRE(S) YESENIA	PRIMER APELLIDO RUIZ	SEGUNDO APELLIDO NEVAREZ	EDAD: 29 AÑOS
DOMICILIO: OCAMPO 805		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: PROFESORA

**DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS**

FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 18/DICIEMBRE/1998	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 920	ACTA No. 42	FOLIO No. 24	LOCALIDAD IGNACIO ZARAGOZA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA				ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	

PARTE RESOLUTIVA: \_\_\_\_\_

FECHA DE RESOLUCION: \_\_\_\_\_

AUTORIDAD QUE LA DICTO: \_\_\_\_\_

**DIVORCIO ADMINISTRATIVO**

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

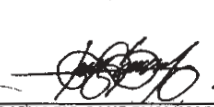
SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. JESUS IGNACIO SANDOVAL MARQUEZ Y C. YESENIA RUIZ NEVAREZ

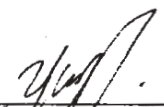
TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDÉNESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD.- C. LIC. VICTOR MANUEL CAMPOS GONZALEZ

  
 JESUS IGNACIO SANDOVAL MARQUEZ


  
 YESENIA RUIZ NEVAREZ


LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 4602 REC. 447505 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.


EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

  
 LIC. VICTOR MANUEL CAMPOS GONZALEZ  
nombre

  
**OFICIALIA 01 DEL  
 REGISTRO CIVIL  
 CHIHUAHUA, CHIH.**  
 No 135992




SGG 44-01A



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**REGISTRO CIVIL**

**ACTA DE DIVORCIO**



EL CRP: _____	_____
ELLA CRP: _____	_____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 163	ACTA No. 215	FOLIO No. 80	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACION CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		HORA 13:54:02
<b>DATOS DEL DIVORCIADO</b>				
NOMBRE: ISAI	NOMBRE(S) DE LA PEÑA	PRIMER APELLIDO DE LA PEÑA	SEGUNDO APELLIDO CUEVAS	EDAD: 35 AÑOS
DOMICILIO: C. LUIS TERRAZAS 1816		NACIONALIDAD: MEXICANA		OCCUPACION: COMERCIANTE
<b>DATOS DE LA DIVORCIADA</b>				
NOMBRE: VANIA	NOMBRE(S) CORTES	PRIMER APELLIDO CORTES	SEGUNDO APELLIDO ORTIZ	EDAD: 26 AÑOS
DOMICILIO: C. SARA MADERO 1927		NACIONALIDAD: MEXICANA		OCCUPACION: EMPLEADA
<b>DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS</b>				
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO	OFICIALIA No. 17	LIBRO No. 75	ACTA No. 389	FOLIO No. 149
31MAYO/2006	MUNICIPIO O DELEGACION CHIHUAHUA		LOCALIDAD CHIH. NORTE	
			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	
PARTE RESOLUTIVA:			FECHA DE RESOLUCION	
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____				

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
REGISTRO CIVIL



ACTA DE DIVORCIO

EL CRIP: \_\_\_\_\_  
ELLA CRIP: \_\_\_\_\_

OFICIALIA 1	LIBRO No. 163	ACTA No. 177	FOLIO No. 22	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 13:37:03	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 12/FEBRERO/2008

**DATOS DEL DIVORCIADO**

NOMBRE: NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO EDAD:  
ANTONIO TESILLO PALLARES 25 AÑOS

DOMICILIO: C. 18 #901-B NACIONALIDAD: MEXICANA OCUPACION: MAESTRO

**DATOS DE LA DIVORCIADA**

NOMBRE: NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO EDAD:  
EDITH JANETH TERRAZAS GUTIERREZ 25 AÑOS

DOMICILIO: C. FCO. PETRARCA 717 NACIONALIDAD: MEXICANA OCUPACION: MAESTRA

**DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS**

FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 21/JULIO/2005	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 823	ACTA No. 895	FOLIO No. 76	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA			

PARTE RESOLUTIVA: \_\_\_\_\_ FECHA DE RESOLUCION: \_\_\_\_\_  
AUTORIDAD QUE LA DICTO: \_\_\_\_\_

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DILUACION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.ANTONIO TESILLO PALLARES Y C. EDITH JANETH TERRAZAS GUTIERREZ

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

*(Signatures)*  
ANTONIO TESILLO PALLARES EDITH JANETH TERRAZAS GUTIERREZ

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES  
T. 2681 REC. 8905298 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.


EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

LIC. VICTOR MANUEL CAMPOS GONZALEZ  
nombre

ARCHIVO


OFICIALIA 01 DE REGISTRO CIVIL CHIHUAHUA

SGG 44-01A



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**REGISTRO CIVIL**

**ACTA DE DIVORCIO**



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 163	ACTA No. 160	FOLIO No. 5	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 09:27:04
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 08/FEBRERO/2008				

**DATOS DEL DIVORCIADO**

NOMBRE: FRANCISCO ANTONIO	NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO: GUTIERREZ	SEGUNDO APELLIDO: BARRERA	EDAD: 38 AÑOS
DOMICILIO: ZOOTECNIA 12000		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: LICENCIADO

**DATOS DE LA DIVORCIADA**

NOMBRE: CLAUDIA CRISTINA	NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO: PARRA	SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ	EDAD: 35 AÑOS
DOMICILIO: PRIV. O. PACIFICO 2710-INT. 202		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: EMPLEADA

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 28/JULIO/2004	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 813	ACTA No. 1142	FOLIO No. 177	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA				ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	

PARTE RESOLUTIVA: \_\_\_\_\_ FECHA DE RESOLUCION: \_\_\_\_\_

AUTORIDAD QUE LA DICTO: \_\_\_\_\_

**DIVORCIO ADMINISTRATIVO**

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.FRANCISCO ANTONIO GUTIERREZ BARRERA Y C. CLAUDIA CRISTINA PARRA GUTIERREZ

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO:

FRANCISCO ANTONIO GUTIERREZ BARRERA

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 2520 REC. 8832878 ROM

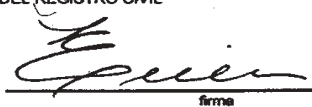
CLAUDIA CRISTINA PARRA GUTIERREZ

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL


ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

nombre



OFICIALIA

firma



OFICIALIA 01 DE  
REGISTRO CIVIL  
CHIHUAHUA  
Nº 135812

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
REGISTRO CIVIL



ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 183	ACTA No. 170	FOLIO No. 15	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 10:53:55	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 11/FEBRERO/2008

DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE: GERARDO	NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO MANZANARES	SEGUNDO APELLIDO FERNANDEZ	EDAD: 24 AÑOS	
DOMICILIO: PRIV. E. TALAVERA 1810		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADO	

DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE: CAROLINA	NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO DOMINGUEZ	SEGUNDO APELLIDO FIERRO	EDAD: 25 AÑOS	
DOMICILIO: C. NERI SANTOS		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADA	

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 02/DICIEMBRE/2005	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 825	ACTA No. 1418	FOLIO No. 198	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PORTE RESOLUTIVA:	FECHA DE RESOLUCION: _____
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____	

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.GERARDO MANZANARES FERNANDEZ Y C. CAROLINA DOMINGUEZ FIERRO

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENENSE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. LIC. VICTOR MANUEL CAMPOS GONZALEZ

*Gerardo Manzanares Fernandez*  
*Carolina Dominguez Fierro*  
 GERARDO MANZANARES FERNANDEZ      CAROLINA DOMINGUEZ FIERRO

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES  
 T. 3183 REC. 97774 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.


EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

LIC. VICTOR MANUEL CAMPOS GONZALEZ  
nombre

OFICIALIA




SGG 44-01A



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**REGISTRO CIVIL**

**ACTA DE DIVORCIO**



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 162	ACTA No. 97	FOLIO No. 142	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 09:41:38
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 25/ENERO/2008				

**DATOS DEL DIVORCIADO**

NOMBRE: NOMBRE(S) CESAR GILBERTO	PRIMER APELLIDO AVILA	SEGUNDO APELLIDO RAMOS	EDAD: 38 AÑOS
DOMICILIO: C. BOLIVIA 712		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: EMPLEADO

**DATOS DE LA DIVORCIADA**

NOMBRE: NOMBRE(S) VERONICA	PRIMER APELLIDO GUTIERREZ	SEGUNDO APELLIDO RODRIGUEZ	EDAD: 38 AÑOS
DOMICILIO: H. DE CHURUBUSCO 3208		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: EMPLEADA

<b>DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS.</b>					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO	OFICIALIA No. 17	LIBRO No. 58	ACTA No. 524	FOLIO No. 197	LOCALIDAD CHIH. NORTE
14/JUNIO/2002			MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA

PARTE RESOLUTIVA: \_\_\_\_\_

AUTORIDAD QUE LA DICTO: \_\_\_\_\_

FECHA DE RESOLUCION: \_\_\_\_\_

**DIVORCIO ADMINISTRATIVO**

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.


SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.CESAR GILBERTO AVILA RAMOS Y C. VERONICA GUTIERREZ RODRIGUEZ


TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENENSE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

  
 CESAR GILBERTO AVILA RAMOS


  
 VERONICA GUTIERREZ RODRIGUEZ


LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 1004 REC. 8869545 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

  
 OFICIALIA

  
**OFICIALIA 01 DE  
 REGISTRO CIVIL  
 CHIHUAHUA, CHI**  
 No. 135533

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
REGISTRO CIVIL  
ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 162	ACTA No. 112	FOLIO No. 157	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 11:01:59	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 29/ENERO/2008

DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE: NOMBRE(S) EZEQUIEL	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO TORRE	EDAD: 54 AÑOS	
DOMICILIO: C. TULIPANES 1307		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: PENSIONADO	

DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE: NOMBRE(S) ROMELIA	PRIMER APELLIDO ROMAN	SEGUNDO APELLIDO FLORES	EDAD: 62 AÑOS	
DOMICILIO: C. TULIPANES 1307		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: CONSEJERA	

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 08/ENERO/2007	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 833	ACTA No. 29	FOLIO No. 188	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA: \_\_\_\_\_ FECHA DE RESOLUCION: \_\_\_\_\_  
 AUTORIDAD QUE LA DICTO: \_\_\_\_\_

**DIVORCIO ADMINISTRATIVO**

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 442 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
  - SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. EZEQUIEL LOPEZ TORRE Y C. ROMELIA ROMAN FLORES
  - TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
  - CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
  - QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

*Ezequiel Lopez Torre*  
EZEQUIEL LOPEZ TORRE

*Romelia Roman Flores*  
ROMELIA ROMAN FLORES

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES  
 T. 1333 - REC. 89021/03. NOM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.


EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

*Lydia Elsa Villalobos Prieto*  
ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO  
nombre

*Lydia Elsa Villalobos Prieto*  
OFICIALIA  
firma


OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL  
CHIHUAHUA, CHIH.  
N.º 133303

SGG 44-01A



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**REGISTRO CIVIL**

**ACTA DE DIVORCIO**



EL CRIP: \_\_\_\_\_

ELLA CRIP: \_\_\_\_\_

OFICIALIA 1	LIBRO No. 182	ACTA No. 82	FOLIO No. 127	LOCALIDAD CHIHUAHUA	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 12:59:50	
<b>DATOS DEL DIVORCIADO</b>					
NOMBRE: NOMBRE(S) AGUSTIN		PRIMER APELLIDO SALAS	SEGUNDO APELLIDO DE LAS CASAS	EDAD: 63 AÑOS	
DOMICILIO: MONTERREY, N.L.		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: COMERCIANTE		
<b>DATOS DE LA DIVORCIADA</b>					
NOMBRE: NOMBRE(S) MARIA ELENA		PRIMER APELLIDO ACOSTA	SEGUNDO APELLIDO ROBLES	EDAD: 65 AÑOS	
DOMICILIO: C. PEKIN #2208		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: HOGAR		
<b>DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS</b>					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 286	ACTA No. 255	FOLIO No. 181	LOCALIDAD CHIHUAHUA
04/FEBRERO/1971	MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	
PARTE RESOLUTIVA:			FECHA DE RESOLUCION: _____		
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____					

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
REGISTRO CIVIL  
ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 183	ACTA No. 206	FOLIO No. 140	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 13:17:38	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 04/MARZO/2008

DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE: NOMBRE(S) FRANCISCO RENE	PRIMER APELLIDO DE LA O	SEGUNDO APELLIDO FLORES	EDAD: 25 AÑOS	
DOMICILIO: FCO. PIMENTEL 4811		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: ESTUDIANTE	

DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE: NOMBRE(S) ANA LUZ	PRIMER APELLIDO ARAIZA	SEGUNDO APELLIDO NAVARRETE	EDAD: 23 AÑOS	
DOMICILIO: PRIV. TAMBOREL 2803		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: ESTUDIANTE	

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 04/SEPTIEMBRE/2006	OFICIALIA No. 17	LIBRO No. 78	ACTA No. 603	FOLIO No. 183	LOCALIDAD CHIH. NORTE
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA				ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	

PARTE RESOLUTIVA:	FECHA DE RESOLUCION: _____
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____	

**DIVORCIO ADMINISTRATIVO**

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
  - SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.FRANCISCO RENE DE LA O FLORES Y C. ANA LUZ ARAIZA NAVARRETE.
  - TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
  - CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
  - QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE. ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

*Fco René De la O F.*      *Ana de Ariza N.*  
 FRANCISCO RENE DE LA O FLORES      ANA LUZ ARAIZA NAVARRETE

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES  
 T.5210 REC. 448492 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO  
nombre


*[Signature]*  
OFICIALIA      firma

**OFICIALIA 01 DE  
REGISTRO CIVIL  
CHIHUAHUA, CHIH**

**Nº 217778**




SGG 44-01A



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**REGISTRO CIVIL**

**ACTA DE DIVORCIO**



EL CRIP: \_\_\_\_\_

ELLA CRIP: \_\_\_\_\_

OFICIALIA 1	LIBRO No. 183	ACTA No. 299	FOLIO No. 144	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 14:37:59
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 04/MARZO/2008				

**DATOS DEL DIVORCIADO**

NOMBRE: NOMBRE(S) VICTOR MANUEL	PRIMER APELLIDO PORTILLO	SEGUNDO APELLIDO BEZANILLA	EDAD: 38 AÑOS
DOMICILIO: C. 28 #2330		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: MAESTRO

**DATOS DE LA DIVORCIADA**

NOMBRE: NOMBRE(S) LUZ ELENA	PRIMER APELLIDO GANDARA	SEGUNDO APELLIDO FIERRO	EDAD: 35 AÑOS
DOMICILIO: VILLA DE LIRA 9917		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: EMPLEADA

**DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS**

FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 30/DICIEMBRE/2006	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 254	ACTA No. 480	FOLIO No. 190	LOCALIDAD PARRAL
MUNICIPIO O DELEGACIÓN HIDALGO DEL PARRAL			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA:

FECHA DE RESOLUCION: \_\_\_\_\_

AUTORIDAD QUE LA DICTO: \_\_\_\_\_

**DIVORCIO ADMINISTRATIVO**

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

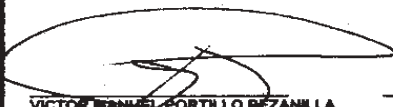
SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.VICTOR MANUEL PORTILLO BEZANILLA Y C. LUZ ELENA GANDARA FIERRO


TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

  
**VICTOR MANUEL PORTILLO BEZANILLA**

  
**LUZ ELENA GANDARA FIERRO**

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

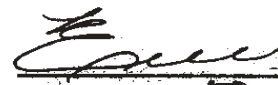
T. 5233 REC. 449374 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.


EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

nombre

ARCHIVO

**OFICIALIA 01 DEL  
REGISTRO CIVIL  
CHIHUAHUA, CHIH**

**Nº 217781**

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 04 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. GERARDO ACEVEDO RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana EF-17 lote: 5 de esta población con una superficie: 242.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.00 Mts.	y linda con	Calle 36 <sup>a</sup> .
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 21
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:50 a.m. del día 04 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1005-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS JOSE GAMBOA JASSO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Mirador manzana KL-5 lote: 33 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 25
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 44 <sup>a</sup> .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 34
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 32

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:09 a.m. del día 03 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1006-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JUAN PABLO LOPEZ RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Mirador manzana KL-5 lote: 34 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 26
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 44ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 35
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:08 a.m. del día 03 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1007-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 14 de noviembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. HIGINIO MARTINEZ ROSAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Camargo manzana OP-3 lote: 3-C de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Tno. Mpal.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 46ª.
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3-B
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3-D

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:13 p.m. del día 14 de noviembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1008-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 14 de noviembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. DOMINGA ROSAS RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Camargo manzana OP-3 lote: 3-D de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Tno. Mpal.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 46ª.
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3-C
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3-E

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:15 p.m. del día 14 de noviembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1009-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 23 de noviembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. EDER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana EF-20 lote: 10 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 20
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Avenida Coronado
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 9

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:04 a.m. del día 23 de noviembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1010-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 24 de octubre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUCIO NAVARRETE NAVARRETE, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Progreso manzana S/N lote: "G" de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Terreno Municipal
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle S/N
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote "F"
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Calle S/N

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 a.m. del día 24 de octubre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1011-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 25 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ADRIAN BALTAZAR MARQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana: EF-15 lote:38 de esta población con una superficie:220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	lote No. 28
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Calle 38a
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Ave. 20 de Noviembre
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:57 a.m. del día 25 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

950-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 24 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELIZABETH LUJAN DOMINGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana: Y-18 lote:30 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 21
Sur:	11.11 Mts.	y linda con	Calle 30a
Este:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 31
Oeste:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 29

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:43 a.m. del día 24 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

951-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 24 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ARIZVE LOPEZ CARRASCO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana: Z-13 lote:22 de esta población con una superficie:200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30a
Este:	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 23
Oeste:	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:02 a.m. del día 24 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

952-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS EDGAR ZUÑIGA RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: José Leyva Aguilar manzana: X-14 lote:35 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 13
Sur:	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 26a
Este:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 36
Oeste:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:43 a.m. del día 20 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

953-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS RENE TORRES TORRES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: José Leyva Aguilar manzana: X-14 lote:34 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.11 Mts.	y linda con	lote No. 12
Sur:	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 26a
Este:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 35
Oeste:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:45 a.m. del día 20 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

954-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. BERENICE CRUZ CRUZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Manuel Bernardo Aguirre manzana: M-6 lote:7- "A" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "B"
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 a.m. del día 21 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

955-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA MONSERRAT RODRIGUEZ MELENDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Manuel Bernardo Aguirre manzana: M-6 lote:7- "B" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de servicio
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "C"
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "A"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:34 a.m. del día 21 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

956-22-24

-0-



**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DE LOS ANGELES ANAYA BUSTILLOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Manuel Bernardo Aguirre manzana: M-6 lote:7- "C" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "D"
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "B"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:36 a.m. del día 21 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

957-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ANTONIO GARCIA ANAYA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Manuel Bernardo Aguirre manzana: M-6 lote:7-"D" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de servicio
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "E"
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "C"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:39 a.m. del día 21 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

958-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. NAYELI VILLANUEVA CARRASCO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Manuel Bernardo Aguirre manzana: M-6 lote:7- "E" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Avenida Altamirano
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7-"D"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:40 a.m. del día 21 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

959-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DE JESUS MARTINEZ AVALOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana: Z-13 lote:42 de esta población con una superficie:236.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30 <sup>a</sup>
Sur:	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 57
Este:	21.50 Mts.	y linda con	Avenida Cuauhtémoc
Oeste:	21.50 Mts.	y linda con	Lote No. 41

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:01 a.m. del día 17 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

969-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 09 de noviembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ADRIAN BAEZA RENTERIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Industrias manzana: CD-22 lote:21 de esta población con una superficie:220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34 <sup>a</sup>
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 31
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 22
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Avenida Juárez

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:29 a.m. del día 09 de noviembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

970-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARLA IVON SANCHEZ MENDOZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana: CD-14 lote:76 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.11 Mts.	y linda con	Privada de 34 <sup>a</sup>
Sur:	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 87
Este:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 77
Oeste:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 75

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:24 a.m. del día 20 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

967-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 28 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. BRENDA LILIANA MIRELES NIETO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana: EF-17 lote:11 de esta población con una superficie:242.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.00 Mts.	y linda con	Calle 36 <sup>a</sup>
Sur:	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 27
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 12
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 10

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:34 a.m. del día 28 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

968-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. AARON JIMENEZ DOMINGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana: Z-20 lote:1 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	22.22 Mts.	y linda con	Calle 30 <sup>a</sup>
Sur:	22.22 Mts.	y linda con	Lote No. 2
Este:	11.25 Mts.	y linda con	Lote No. 5
Oeste:	11.25 Mts.	y linda con	Ave. Vicente Guerrero

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:43 a.m. del día 26 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

965-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. QUETZALCOATL RODRIGUEZ GONZALEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Porfirio Ornelas manzana: U-29 lote:2- "A" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Calle 20 <sup>a</sup>
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2.-"B"
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2.-"C"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:37 a.m. del día 20 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

966-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 27 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SANDRA ERIKA CARBAJAL FLORES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana: EF-16 lote:34 de esta población con una superficie:220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 24
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Calle 38 <sup>a</sup>
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 35
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:33 a.m. del día 27 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

963-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANGEL JIMENEZ DOMINGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana: Z-20 lote:2 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	22.22 Mts.	y linda con	Lote No. 1
Sur:	22.22 Mts.	y linda con	Lote No. 3
Este:	11.25 Mts.	y linda con	Lote No. 5
Oeste:	11.25 Mts.	y linda con	Ave. Vicente Guerrero

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:44 a.m. del día 26 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

964-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 28 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LIDIA NIETO MENDOZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Lomas manzana: EF-17 lote:12 de esta población con una superficie:242.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.00 Mts.	y linda con	Calle 36 <sup>a</sup>
Sur:	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 28
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 a.m. del día 28 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

960-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS RAMON MARTINEZ GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Industrial manzana: CD-21 lote:32 de esta población con una superficie:220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 22
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 33
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 31

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:58 a.m. del día 27 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

961-22-24

-0-

**SENTENCIA**Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 1712/2005, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por OSCAR GERARDO GARCIA ROMERO y CLARA GUADALUPE TRUJILLO SALAS, y;

**R E S U L T A N D O****C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a OSCAR GERARDO GARCIA ROMERO y CLARA GUADALUPE TRUJILLO SALAS, contraído el día dieciocho de julio del año dos mil dos, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole copia certificada de esta resolución, así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 1259, folio 133, libro 792 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

**NOTIFIQUESE:**

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de CLARA GUADALUPE TRUJILLO SALAS, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintiocho de mayo del año en curso y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día dieciocho de abril del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 16808, 16809, 16810 y 16811  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 26.00
Costo de la Suscripción anual	\$1,567.00
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.15
Anexo que exceda de 96 páginas	\$26.00
Sentencia de divorcio	\$243.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$640.00

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.  
Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles  
y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.